



BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA

Año LXII – Martes, 21 de julio de 1998 – Número 144

Sumario

	PÁG
I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA	
3. Otras disposiciones	
3.2 Consejería de Presidencia.–Relación de bienes y derechos afectados en expediente de expropiación forzosa.....	4.546
3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.–Expediente de información pública para construcción en suelo no urbanizable.....	4.551
3.2 Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.–Convenio colectivo de la empresa «Nestlé España, Sociedad Anónima»	4.552
4. Subastas y concursos	
4.2 Consejería de Presidencia.–Concursos procedimiento abierto	4.557
4.2 Consejería de Cultura y Deporte.–Anuncio de rectificación.....	4.558
4.2 Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.–Relación de contratos menores del segundo trimestre de 1998.....	4.558
III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
1. Personal	
Astillero y Santoña	4.559
2. Subastas y concursos	
Astillero, Camargo, Cieza, Bárcena de Pie de Concha, Hermandad de Campoo de Suso, Laredo, Santander, San Felices de Buelna y Torrelavega	4.565
3. Economía y presupuestos	
Herrerías, Pesaguero, Puente Viesgo, Ribamontán al Mar, Rionansa, Ruesga, Santander, San Vicente de la Barquera, Selaya, Soba, Suances, Torrelavega y Val de San Vicente	4.569
4. Otros anuncios	
Santander, Santa Cruz de Bezana y Torrelavega	4.573
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
2. Anuncios de Tribunales y Juzgados	
Juzgados de lo Social Números Dos y Tres de Cantabria.....	4.575
V. ANUNCIOS PARTICULARES	
Ministerio de Educación y Ciencia	4.576
VII. OTRAS ENTIDADES	
Tribunal de Cuentas	4.576

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Dirección General del Servicio Jurídico

Negociado de Expropiaciones

Proyecto: Mejora de trazado carretera comarcal 6.316 de Barreda a San Vicente de la Barquera. PK 25,100 al 31,500.
Obra. Clave: 1/94-6/30. Tramo Rubárcena- La Revilla.

Términos municipales de: Comillas-Valdáliga-San Vicente de la Barquera.

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 34.1.b. del Estatuto de Autonomía para Cantabria, el Consejo de Gobierno de Cantabria con fecha de 30 de abril de 1998, acordó declarar el procedimiento de urgencia para la ocupación del bien y derecho afectado para la posterior ejecución del proyecto de referencia siendo, por consiguiente, de aplicación el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, este Consejo de Gobierno, ha resuelto:

Convocar al titular del bien y derecho afectado incluido en este expediente de expropiación forzosa (procedimiento de urgencia) que figura relacionado, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en las fechas y horas que al final se indican.

Este acto se celebrará, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, si así se estimara conveniente, en las dependencias pertenecientes a los Ayuntamientos de Comillas, Valdáliga y San Vicente de la Barquera.

El titular del bien y derecho afectado, deberá asistir personalmente o representado por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad, junto al último recibo del impuesto de bienes inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y de un notario. El titular afectado, deberá ir provisto de su correspondiente documento nacional de identidad.

Ayuntamiento de Comillas

Fecha: 20 de julio de 1998.

Horas	Fincas
De 9.00 a 10.00	De la número 1 a la número 8
De 10.00 a 11.00	De la número 9 a la número 17
De 11.00 a 12.00	De la número 18 a la número 25
De 12.00 a 13.00	De la número 26 a la número 33
De 13.00 a 14.00	De la número 34 a las números 40 y 101

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera

Fecha: 21 de julio de 1998.

Horas	Fincas
De 9.00 a 10.00	De la número 1 a la número 8
De 10.00 a 11.00	De la número 9 a la número 17
De 11.00 a 12.00	De la número 18 a la número 25
De 12.00 a 13.00	De la número 26 a la número 33
De 13.00 a 14.00	De la número 34 a la número 39

Fecha: 22 de julio de 1998.

De 9.00 a 10.00	De la número 40 a la número 47
De 10.00 a 11.00	De la número 48 a la número 56
De 11.00 a 12.00	De la número 57 a la número 64
De 12.00 a 13.00	De la número 65 a la número 72
De 13.00 a 14.00	De la número 73 a la número 77

Ayuntamiento de Valdáliga

Fecha: 23 de julio de 1998.

Horas	Fincas
De 9.00 a 10.00	De la número 1 a la número 6
De 10.00 a 11.00	De la número 7 a la número 13
De 11.00 a 12.00	De la número 14 a la número 19
De 12.00 a 13.00	De la número 20 a la número 25
De 13.00 a 14.00	De la número 26 a la número 31

Fecha 24 de julio de 1998.

De 9.00 a 10.00	De la número 32 a la número 38
De 10.00 a 11.00	De la número 39 a la número 44
De 11.00 a 12.00	De la número 45 a la número 50
De 12.00 a 13.00	De la número 51 a la número 56
De 13.00 a 14.00	De la número 57 a la número 62

Término municipal de Comillas

Finca número	Propietario Domicilio	Superficie afectada	Calificación	Datos catastrales		Observaciones
				Políg.	Parcela	
1	Hros. de Carlos Llano Riva	145	Pradera de secano	14	53	
2	Hros. de Miguel Lamadrid Moreno	198	Pradera de secano	14	52	
3	Doña Gloria Poo Noriega	586	Pradera de secano	14	47	50 m l de cierre de pastor eléctrico
4	Doña María Moro Caranceja	163	Pradera de secano	14	45	10 m l de cierre de pastor eléctrico
5	Hros. de Manuel Noriega San Juan	56	Pradera de secano	14	44	6 m l de cierre de pastor eléctrico
6	Don José Luis Poo Pérez y 1 más	196	Pradera de secano	14	43	
7	Don Jesús Fernández Fernández barrio de Travía,38 - Comillas	1.049	Pradera de secano	14	42	80 m l de cierre d3 eseto vivo
8	Don Secundino Juan Llano de Celis paseo Solatorre, s/n - Comillas	363	Pradera de secano	1	324	
9	Don José Luis Poo Pérez y 1 más	116	Pradera de secano	14	38	
10	Doña M ^a Carmen González Puente y 1 más	215	Pradera de secano	14	36	
11	Doña Francisca Iriondo Díaz	104	Pradera de secano	1	325	
12	Don José Luis Poo Pérez y 1 más	246	Pradera de secano	14	37	
13	Hros. de don Manuel Noriega San Juan	126	Pradera de secano	1	329	
14	Don José Luis Poo Pérez y 1 más	340	Pradera de secano	14	30	
15	Hros. de Andrés Molleda Fernández	303	Pradera de secano	14	29	
16	Don Diego Rayón Terán	120	Pradera de secano	1	330	
17	Capellanía de Travía Travía - Comillas	113	Pradera de secano	14	28	
18	Don José Luis Poo Pérez y 1 más	97	Pradera de secano	14	27	
19	Hros. de don José Abarrategui Cobo	286	Pradera de secano	14	26	
20	Hros. de doña Matilde Celis de la Vara	1.252	Pradera de secano	14	11	
21	Hros. de Conde de Griell	1.416	Pradera de secano	1	331	21 m2 de camino
22	Capellanía de Travía	7	Pradera de secano	14	10	
23	Doña Monserrat Fernández Vallina	15	Pradera de secano	14	9	
24	Don Valentín Ochoa	3.894	Pradera de secano	14	7	7 árboles de ribera
25	Don Antonio Fernández Gómez	197	Pradera de secano	1	347	15 árboles frutales y una alambrada
26	Doña Francisca Conde Fernández V. Pérez de la Riva, 2 - Comillas	330	Pradera de secano	14	5	7 árboles frutales, 2 higueras, 2 nogales. 20 m l. de cierre de alambrada, un gallinero de 3,75 metros cuadrados
27	Don Salvador Fernández Gómez	111	Pradera de secano	14	2	
28	Doña María Antonia Satrustegui López	140	Pradera de secano	1	348	
29	Don Ramón Rodríguez Temprana	2.621	Pradera de secano	14	1	Un almacén de una sola planta de 96 metros cuadrados, 1 silo de hormigón, 18 árboles frutales, 1 pino. 60 m l de cierre de seto vivo de 1.5 m. de altura, portilla de 2.5 m.
30	Doña Francisca Gómez Fernández	17	Improductivo	14	116	
31	Don José Ramón Rodríguez Iñarra	327	Pradera de secano	14	114	
32	Doña Adela Griel Ricart	7.984	Era de secano y monte	14	111	36 árboles frutales, 60 m l de cierre de seto vivo de 0,8 metros de altura, 80 m l de cierre de seto vivo de 2,5 metros de altura, 4 columnas, 4 porti llas, 1 edificación de 28 metros cua drados
33	Doña Francisca Conde Fernández Victoriano P. de la Riva, 2, Comillas	531	Pradera de secano	1	350	10 metros de cierre de seto vivo de 1 metros de altura. 25 metros linea les de cierre de alambrada
34	Santiago Mier Sánchez	395	Pradera de secano	1	351	
35	Hros. Don Francisco Fernández Gómez	14	Pradera de secano	1	352	
36	Doña María Ricart	1.318	Huerta de secano	1	353	Jardín
37	Doña Francisca Conde Fernández Victoriano P.de la Riva, 2, Comillas	437	Pradera de secano	1	354	
38	Don Cipriano Herrera Díaz y un hermano La Rabia, s/n, Comillas	770	Improductivo	14	115	Una edificación de 48 metros cua drados, 2 metros de cierre de mam postería ordinaria, 2 higueras y hor tensias
39	Don Francisco Olano Moxo	9	Monte alto	1	357	
40	Don Cipriano Herrera Díaz y un hermano La Rabia, s/n, Comillas	7	Improductivo	1	355	
101	Ayuntamiento de Comillas plaza Generalísimo, 1, Comillas	432	Improductivo	1	322	

Término municipal de San Vicente de la Barquera

1	«Hispanagar, S. A.»	7	Pradera de secano	4	1	
2	Doña Victoria Maroto Gtrrez y 2 hermanos.	1604	Pradera de secano	3	164	100 metros lineales de cierre de pie

Finca número	Propietario Domicilio	Superficie afectada	Calificación	Datos catastrales		Observaciones
				Políg.	Parcela	
3	Doña Basilisa Suero Gómez	548	Pradera de secano	3	165	dra suelta, seto de 2 metros de altura y camino de acceso a la vivienda con portilla metálica
4	Doña Covadonga Sierra González	724	Pradera de secano	4	2	Maizal
5	Camping Caravaning Playa de Oyambre Carretera de Oyambre, s/n, San Vicente	572	Improductivo	3	166	30 metros lineales de rejilla salvacu netas, 10 metros lineales de muro de hormigón de 1,2 metros x 0,2 metros
6	Camping Caravaning Playa de Oyambre Carretera de Oyambre, s/n, San Vicente	665	Improductivo	3	167	
7	Don Aniceto González Gil	2.145	Pradera de secano	3	172	100 metros lineales de cierre de cañas de 1,5 metros de altura
8	Junta Vecinal de Los Llaos Los Llaos	620	Pradera de secano	3	173	
9	Don Higinio González Oti	271	Pradera de secano	3	174	
10	Don Domingo Samperio Samperio barrio Valles, 142, Soba	471	Pradera de secano	3	175	Refugio de autobús con bloque de hormigón y solera y losa de hormigón
11	Don Luis Oballa Estrada	906	Monte bajo	4	4	
12	Don Aniceto González Gil	776	Pradera de secano	3	176	Manzanos, árbol, higuera
13	Don Aniceto González Gil	964	Pradera de secano	3	177	6 árboles, 20 metros lineales de cierre de alambrada
14	Don Jesús Sánchez Noriega	2.307	Improductivo	3	213	20 metros lineales de cierre de alambrada
15	Don Enrique Cuenca Ruiz barrio Gerra, 32 San Vicente	2.011	Pradera de secano	3	214	
16	Doña Sara Sierra Lobeto barrio Valles, 37, San Vicente	3.570	Improductivo	3	215	1 árbol. Silo de ladrillo con cubierta de uralita de 2,5 metros de diámetro x 5 metros de altura
17	Junta Vecinal de La Revilla La Revilla	2.382	Pradera de secano	3	216	
18	Junta Vecinal de La Revilla La Revilla	202	Pradera de secano	3	218	120 metros lineales de cierre de alambrada
19	Don Amalio Blanco Blanco barrio Valles, 40, San Vicente	1.395	Pradera de secano	3	223	
20	Doña Manuela Blanco Blanco	68	Pradera de secano	4	8	
21	Doña Carmen González Sierra	66	Pradera de secano	4	270	
22	Doña Dolores González Sierra barrio Valles, 30, San Vicente	38	Pradera de secano	4	9	
23	«Mayorazgo de Santa Marina, S. A.»	2.588	Pradera de secano	3	224	Matorral
24	Don Francisco Sierra Sánchez Bº Rupiente, 20, Los Llaos, San Vicente	68	Pradera de secano	4	16	
25	Doña Sara Sierra Lobeto barrio Valles, 37, San Vicente	1.232	Pradera de secano	3	230	
26	Doña Trinidad Sierra Noriega	232	Pradera de secano	4	17	
27	Don Julián Vélez González La Revilla, 13	874	Pradera de secano	4	21	
28	Don Eduardo García Gutiérrez barrio Valles, 35 B, San Vicente	2.426	Pradera de secano	3	231	
29	Doña Francisca Pérez Solís barrio Valles, 41, Comillas	520	Pradera de secano	3	233	
30	Don Lorenzo Álvarez Bedia barrio Valles, 42, San Vicente	3.921	Pradera de secano	4	27	
31	Doña María Carmen Román Román barrio Valles, 24, San Vicente	710	Pradera de secano	4	28	
32	Junta Vecinal de La Revilla La Revilla	1.293	Pradera de secano	3	235	
33	Junta Vecinal de La Revilla La Revilla	117	Pradera de secano	2	237	
34	Doña María Sagrario Blanco Gutiérrez	175	Pradera de secano	2	236	
35	Doña María Carmen Sánchez Fernández barrio Valles, 35, San Vicente	123	Improductivo	2	235	
36	Don Julián Vélez González La Revilla, 13	1.329	Pradera de secano	4	36	
37	Don Antonio Gutiérrez Rodríguez La Revilla, 7	218	Improductivo	2	239	3 árboles pequeños
38	Doña Francisca Rodríguez Monte La Revilla, 5	824	Pradera de secano	4	37	
39	Doña Francisca Rodríguez Monte La Revilla, 5	143	Improductivo	2	240	
40	Junta Vecinal de La Revilla La Revilla	160	Pradera de secano	4	38	

Finca número	Propietario Domicilio	Superficie afectada	Calificación	Datos catastrales		Observaciones
				Políg.	Parcela	
41	Don Elías Román Lamillar barrio Migeos, 14, San Vicente	305	Pradera de secano	4	39	
42	Doña Manuela Roiz Rodríguez	161	Pradera de secano	2	251	
43	Doña Consolación Vélez Blanco barrio La Maza, 3, San Vicente	2.492	Pradera de secano	4	41	
44	Doña Candida Rodríguez Torano La Revilla, 3	347	Improductivo	2	450	
45	Don Manuel Ortiz Blanco	3.732	Pradera de secano	4	43	
46	Don Bernardino Vélez San Román barrio Valles, 6, San Vicente	15	Pradera de secano	4	42	
47	Don Lorenzo Álvarez Bedia barrio Valles, 42, Marina de Cudeyo	2.315	Pradera de secano	4	44	
48	Don Lorenzo Álvarez Bedia barrio Valles, 42, Marina de Cudeyo	2.641	Pradera de secano	4	45	
49	Doña Pilar Blanco Gutiérrez barrio El Candano, 2, San Vicente	404	Pradera de secano	4	54	
50	Doña María Nieves Cobo Álvarez y 2 hermanos	74	Huerta de secano	4	46	
51	Doña Sagrario Lamillar Román barrio Migeos, 13, San Vicente	1.459	Pradera de secano	4	49	
52	Don José Ramón Fernández Berodia	826	Huerta de secano	4	47	
53	Don Amalio Blanco Blanco barrio Valles, 40, San Vicente	132	Improductivo	4	48	
54	Don Amalio Blanco Blanco barrio Valles, 40, San Vicente	24	Pradera de secano	2	299	
55	Don Amalio Blanco Blanco barrio Valles, 40, San Vicente	30	Pradera de secano	2	301	
56	Doña Palmira Carrera Blanco	726	Pradera de secano	4	71	
57	Doña Aurora Blanco Gutiérrez barrio Migeos, 10, San Vicente	1.579	Pastos	4	73	
58	Doña Olivia y doña Nieves Carrera Blanco barrio La Venta, 3, San Vicente	3.292	Pradera de secano	2	303	40 metros lineales de muro de hormigón de 0,8 metros x 0,3 metros con estacas
59	Doña Aurora Gutiérrez Arco barrio Migeos, 10, San Vicente	770	Pradera de secano	4	265	
60		334	Pradera de secano	2	426	
61	Don Lorenzo Álvarez Bedia barrio Valles, 42, Marina de Cudeyo	41	Pradera de secano	2	306	1 árbol y 40 metros de muro de mampostería ordinaria
62	Junta Vecinal de La Revilla La Revilla	465	Pradera de secano	2	304	40 metros lineales de muro de piedra suelta
63	Doña Sagrario Lamillar Román barrio Migeos, 13, San Vicente	152	Pradera de secano	4	75	
64	Junta Vecinal de La Revilla La Revilla	332	Pradera de secano	2	305	30 metros lineales de muro piedra suelta
65	Doña María Sagrario Blanco Gutiérrez	803	Pradera de secano	4	76	
66	Don Lucas Carrera Bezanilla barrio La Venta, 4, Sta.Cruz de Bezana	537	Pradera de secano	2	375	
67	Doña Matilde, doña Pilar y doña Asunción Celis Blanco	513	Pradera de secano	4	77	
68	Doña Aurora Noriega Rubio	950	Pradera de secano	2	376	
69	Doña Severiana Román Mere barrio Migeos, 24, San Vicente	21	Pradera de secano	4	113	
70	Doña Consuelo Prado Gutiérrez	127	Huerta de secano	4	114	
71	Doña Antonina Noriega Noriega barrio Migeos, 19, San Vicente	798	Pradera de secano	2	377	
72	Doña Olivia y doña Nieves Carrera Blanco barrio La Venta, 3, San Vicente	284	Pradera de secano	4	115	Cierre de paredes de piedra de mampostería ordinaria de 1,5 metros de altura
73	Don Ramón Sánchez González barrio La Venta, 3, San Vicente	508	Pradera de secano	2	378	
74	Don Ramón Sánchez González barrio La Venta, 3, San Vicente	311	Improductivo	4	117	
75	Doña María Excelsa González Carrera barrio La Venta, 1, San Vicente	65	Improductivo	2	379	
76	Doña María Excelsa González Carrera barrio La Venta, 1, San Vicente	830	Pradera de secano	4	266	
77	Doña María Excelsa González Carrera barrio La Venta, 1, San Vicente	149	Pradera de secano	2	380	

Término municipal de Valdáliga

1	Estado	301	Improductivo	3	139	
2	Estado	516	Improductivo	1	91	

Finca número	Propietario Domicilio	Superficie afectada	Calificación	Datos catastrales		Observaciones
				Políg.	Parcela	
3	Don Manuel González Estrada barrio Ceceño, 116, El Tejo (La Rabia)	70	Monte alto	3	27	
4	Estado	81	Pastos	1	90	
5	Don Clemente Luis González Estrada barrio Ceceño, 114, El Tejo (La Rabia)	646	Improductivo	3	26	Se expropian definitivamente 557 metros cuadrados y temporalmente 89 metros cuadrados. Arbolado, solera de hormigón de 1,2x1,2 metros
6	Doña Josefa y doña Felisa Estrada Quijano desconocido	767	Pradera de secano	3	25	Se expropian definitivamente 342 metros cuadrados y temporalmente 425 metros cuadrados. Arbolado
7	Dña M ^a Carmen García Matamoros y 3 más barrio Ceceño, 112, El Tejo (La Rabia)	996	Monte alto	3	24	Se expropian definitivamente 451 metros cuadrados y temporalmente 545 metros cuadrados. Se afecta un jardín, 1 árbol, 5 pinos, 2 tejos, 3 frutales y 40 metros lineales de cierre de malla con tubos de hierro
8	Don Manuel González Estrada barrio Ceceño, 116, El Tejo (La Rabia)	2.039	Pradera de secano	3	23	Se expropian definitivamente 1.058 metros cuadrados y temporalmente 981 metros cuadrados. 20 metros lineales de cierre
9	Don Isaac Echevarría Marín desconocido	44	Pradera de secano	3	22	
10	Doña Sagrario Poo Trápaga barrio Ceceño, 109, El Tejo (La Rabia)	224	Pradera de secano	3	21	10 metros lineales de cierre de alambrada
11	Doña Sagrario Poo Trápaga barrio Ceceño, 109, El Tejo (La Rabia)	320	Pradera de secano	3	20	
12	Don Ruperto Ellería Cubillos Cabezón de la Sal	40	Pradera de secano	1	86	
13	Don José Antonio Abascal Alcalde desconocido	962	Improductivo	1	85	20 metros lineales de cierre de seto vivo de 2 metros de altura
14	Don Ramón Poo Trápaga barrio Ceceño, 108, El Tejo (La Rabia)	497	Pradera de secano	3	19	Maizal
15	Don Clemente Luis González Estrada barrio Ceceño, 114, El Tejo (La Rabia)	940	Pradera de secano	3	31	1 cagiga, 30 metros lineales cierre de seto, 60 metros lineales cierre de alambrada
16	Don Clemente Luis González Estrada barrio Ceceño, 114, El Tejo (La Rabia)	756	Pradera de secano	3	16	
17	Don Ángel Diego Ruisánchez desconocido	410	Frutales de secano	3	32	
18	Doña Mercedes Maroto Gutiérrez desconocido	1.047	Pradera de secano	3	15	
19	Doña Narcisa Fernández Gutiérrez y hermanos. desconocido	785	Pradera de secano	3	11	
20	Doña Angelina Carmona Salcines barrio Ceceño, 10, El Tejo (La Rabia)	362	Pradera de secano	3	33	
21	Don José Fernández Gutiérrez desconocido	1.958	Pradera de secano	3	10	
22	Doña Angelina Carmona Salcines barrio Ceceño, 10, El Tejo (La Rabia)	816	Pradera de secano	3	34	
23	Don Isaac Echevarría Marín desconocido	1.128	Pradera de secano	3	8	
24	Doña Narcisa Fernández Gutiérrez y hermanos desconocido	675	Pradera de secano	3	7	
25	Doña Narcisa Fernández Gutiérrez y hermanos desconocido	1.165	Pradera de secano	3	6	
26	Don Manuel Antonio Sierra Celis barrio Ceceño, 108, El Tejo (La Rabia)	346	Huerta de secano	3	3	Se expropia la totalidad de la finca
27	Doña Salomé Fernández Ruisánchez desconocido	304	Pradera de secano	3	5	
28	Don Luis César Rodríguez Poo barrio Ceceño, 95, El Tejo (La Rabia)	327	Pradera de secano	3	4	
29	Don Enrique Arozamena Celis barrio Ceceño, 118, El Tejo (La Rabia)	157	Pradera de secano	3	2	
30	Don Manuel González Estrada barrio Ceceño, 116, El Tejo (La Rabia)	1.328	Pradera de secano	3	18	
31	Don Manuel González Estrada barrio Ceceño, 116, El Tejo (La Rabia)	127	Pradera de secano	1	84	10 metros lineales cierre de alambrada
32	Doña Mercedes García Vallejo y 4 más La Revilla, s/n, San Vicente	195	Pradera de secano	2	15	
33	Don Cipriano y don Fernando Herrera Díaz	75	Pradera de secano	1	83	1 higuera

Finca número	Propietario Domicilio	Superficie afectada	Calificación	Datos catastrales		Observaciones
				Políg.	Parcela	
34	La Rabia, s/n, Comillas Don Juan Antonio Tirador Tirador barrio Ceceño, s/n, El Tejo, (Rodero)	537	Pradera de secano	2	14	
35	Estado	87	Pastos	1	82	
36	Doña Patricia Olano Güell desconocido	125	Pastos	1	81	
37	Don Genaro Gutiérrez Celis y hermanos barrio Ceceño, 105, El Tejo (Rodero)	247	Pradera de secano	2	13	
38	Don Luis Pérez Cabral Llanera desconocido	1.378	Pinar maderable	2	12	
39	Estado	417	Monte bajo	2	11	Arbolado
40	Doña María Carmen Ruisánchez Herrera y 3 más desconocido	613	Monte bajo	2	10	
41	Estado	208	Pastos	1	80	
42	«Sniace»	421	Pastos	1	92	
43	Ganzo, s/n, Torrelavega 39300 Doña Manuel Rancaño Gómez y más desconocido	529	Improductivo	2	9	
44	«Sniace»	651	Eucaliptal	1	79	
45	Ganzo, s/n, Torrelavega 39300 Doña María Mirones Fernández barrio Ceceño, 106, El Tejo (Mirón)	101	Pastos	2	26	
46	Doña María Mirones Fernández barrio Ceceño, 106, El Tejo (Mirón)	5.378	Pastos	2	8	
47	«Sniace»	405	Monte bajo	2	7	
48	Ganzo, s/n, Torrelavega 39300 «Sniace»	492	Eucaliptal	1	77	
49	Ganzo, s/n, Torrelavega 39300 Junta Vecinal de El Tejo	351	Monte bajo	1	67	
50	El Tejo Junta Vecinal de El Tejo	447	Monte bajo	1	66	
51	El Tejo «Sniace»	104	Monte bajo	2	6	
52	Ganzo, s/n, Torrelavega 39300 Doña María Mirones Fernández barrio Ceceño, 106, El Tejo (Mirón)	968	Pradera de secano	1	65	
53	Don Eduardo Fernández Gómez desconocido	1.552	Pradera de secano	1	63	
54	Don Juan Antonio Tirador Tirador barrio Ceceño, s/n, El Tejo (Rodero)	754	Pradera de secano	1	62	
55	Don Elías Celis García barrio Ceceño, 35, El Tejo	700	Pradera de secano	1	58	
57	Don Genaro Gutiérrez Celis y hermanos barrio Ceceño, 105, El Tejo (Rodero)	453	Pradera de secano	1	57	
58	Don Genaro Gutiérrez Celis y hermanos barrio Ceceño, 105, El Tejo (Rodero)	1.326	Improductivo	1	56	20 metros lineales de muro de bloques de hormigón de 1,2 metros de altura. 15 metros lineales de muro de bloques de 0,8 metros de altura
59	Doña Isabel Concepción Gómez García barrio Ceceño, 6, El Tejo	467	Pradera de secano	1	55	2 árboles
60	Don Francisco Fernández Suárez barrio Ceceño, 103, El Tejo	2.292	Pradera de secano	1	54	2 árboles
61	Doña Ángeles Gutiérrez Gómez desconocido	322	Pradera de secano	2	1	
62	Doña Ángeles Gutiérrez Gómez desconocido	894	Pradera de secano	1	53	Matorral

Santander, 1 de julio de 1998.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

98/174160

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don José Bárcena de la Mora, para la construcción de vivienda unifamiliar, en suelo no urbanizable de barrio Carriazo (Miengo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 27 de mayo de 1998.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

98/139465

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Trabajo
Convenio colectivo de la empresa «Nestlé España, S. A.»

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ART. 1 - OBJETO. - Ambas representaciones se hallan conformes en que el objeto fundamental que se persigue con la formalización de este Convenio, es el de mejorar el nivel de vida de los trabajadores e incrementar la productividad.

ART. 2 - ÁMBITO FUNCIONAL. - El presente Convenio regulará a partir de la fecha de entrada en vigor las relaciones laborales entre NESTLÉ ESPAÑA, S.A. y el personal de su plantilla.

ART. 3 - ÁMBITO TERRITORIAL. - Este Convenio será de aplicación a las dependencias de Cantabria para todos los que figuren en la plantilla de la Fábrica de La Penilla de Cayón

ART. 4 - ÁMBITO PERSONAL. - Se regirá por este Convenio el personal de citadas dependencias de la Industria NESTLÉ ESPAÑA, S.A.

No regirá este Convenio para:

- a) Los cargos de alta Dirección, Gobierno o Consejo.
- b) Las personas a quien se haya encomendado algún servicio sin sujeción de jornada y las que no figuren en la plantilla de la Empresa.

ART. 5 - ÁMBITO TEMPORAL. - El presente Convenio entrará en vigor el día 1 de Enero de 1998, finalizando el 31 de Diciembre de 1998.

ART. 6 - RESCISIÓN Y REVISIÓN. - Tres meses antes de finalizar la vigencia del presente Convenio, automáticamente y sin necesidad de llevar a cabo acto positivo alguno se entenderá denunciado salvo que ambas partes, de mutuo acuerdo, adopten decisión en contrario.

CAPITULO II

COMPENSACIÓN, ABSORCIÓN Y GARANTÍA PERSONAL

ART. 7 - Las condiciones pactadas forman un todo orgánico y a efectos de su aplicación práctica, deben considerarse globalmente.

a) COMPENSACIÓN

ART. 8 - Las condiciones fijadas en este Convenio, son compensables en su totalidad con las que rígeran por mejora pactada o unilateralmente concedida por la Empresa (mediante mejora voluntaria de salarios, primas o pluses fijos, mediante primas o pluses variables, o mediante conceptos equivalentes), imperativo legal, jurisprudencial, pacto de cualquier clase, contrato individual, usos y costumbres locales, comarcales o regionales, o por cualquier otra causa.

b) ABSORCIÓN

ART. 9 - Dada la naturaleza del presente Convenio, las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en cualquiera de sus cláusulas, y en todos o algunos de sus conceptos retributivos, únicamente tendrán eficacia práctica si considerados en conjunto, superan el nivel total del Convenio.

En caso contrario, tales disposiciones se considerarán absorbibles por las mejoras fijadas en este Convenio.

c) GARANTÍA PERSONAL

ART. 10 - Ningún trabajador de NESTLÉ ESPAÑA, S.A., podrá resultar lesionado en su retribución por la aplicación de las cláusulas de este Convenio.

CAPITULO III

ART. 11 - Para la interpretación de este Convenio se constituye la siguiente Comisión Paritaria:

Presidente:	El que designe el Ilmo. Sr. Director Regional de Trabajo
Por parte de la Empresa:	D. Francisco Javier Martínez Verenciano D. Rafael Moreno Martínez D. José Manuel Ruiz Gutiérrez
Por la representación Social:	José Ant. Abalo Cruz D. Cándido Mora Herrera D. Juan Carlos López Villar D. Manuel Cobo Pérez

Como Secretario:

El designado por el Presidente

ART. 12 - Ambas partes firmantes convienen en dar conocimiento a la Comisión Paritaria de cuantos detalles, discrepancias y conflictos pudieran producirse como consecuencia de la interpretación y aplicación del Convenio para que la Comisión emita dictamen.

Esta Comisión no intervendrá en lo que se refiere al abono del Plus de Asistencia, Puntualidad, Comportamiento, por tratarse de un concepto que va en beneficio directo del orden y disciplina, y que la Empresa siempre abona aún cuando en casos de sanción no lo perciba el trabajador y pase a formar un fondo de Asistencia Social a disposición del Comité de Empresa, para su distribución entre los trabajadores que, a juicio de este Órgano, estén más necesitados. La facultad de abonarlo al fondo o al trabajador que no tenga derecho al plus, es exclusiva de la Empresa.

CAPITULO IV

ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

ART. 13 - NORMAS GENERALES. - El trabajador estará obligado a realizar el trabajo convenido bajo la dirección del empresario o persona en quien éste delegue.

En el cumplimiento de la obligación de trabajar asumida en el contrato el trabajador debe al empresario la diligencia y la colaboración en el trabajo que marquen las disposiciones legales, los convenios colectivos y las órdenes o instrucciones adoptadas por aquél en el ejercicio regular de sus facultades de dirección y, en su defecto, por los usos y costumbres. En cualquier caso, el trabajador y el empresario se someterán en sus prestaciones recíprocas a las exigencias de la buena fe.

El empresario podrá adoptar las medidas que estime más oportunas de vigilancia y control para verificar el cumplimiento por el trabajador de sus obligaciones y deberes laborales, guardando en su adopción y aplicación la consideración debida a su dignidad humana y teniendo en cuenta la capacidad real de los trabajadores disminuidos, en su caso.

Cuando por parada definitiva de una máquina o línea de trabajo, la Empresa tuviese necesidad de pasar solamente parte del personal de la misma a otros departamentos, teniendo que permanecer los restantes en el departamento habitual para realizar otros trabajos, se tendrá en cuenta para su permanencia -si reúne condiciones para la ejecución de los mismos- el siguiente orden de preferencia:

- 1º Antigüedad en el puesto de trabajo
- 2º Antigüedad en la Empresa
- 3º Eficacia en el trabajo.

ART. 14 - VALORACIÓN PUESTOS DE TRABAJO. - La Empresa NESTLÉ ESPAÑA, S.A., mantendrá la organización y realización del trabajo en la misma, con arreglo a los principios que se expresan en el presente Capítulo.

Con el fin de establecer una estructura de remuneraciones lo más justa posible en la actividad laboral, se ha procedido a una valoración real de los puestos de trabajo, de tal modo, que la acumulación de datos y valores, permite una equitativa distribución de las retribuciones.

ART. 15 - SISTEMAS DE VALORACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO. - A los fines expresados en el artículo anterior, la Empresa NESTLÉ ESPAÑA, S.A., ha empleado unos sistemas propios utilizados internacionalmente, adaptados a las peculiaridades de la misma.

ART. 16 - MEDIDA CUALITATIVA. - Para la medida cualitativa del trabajo, se utiliza un procedimiento de calificación de puestos de trabajo, basado en el análisis metódico de las diferentes funciones de la fábrica y en la medida de "puntos" del grado de intensidad de sus exigencias respectivas.

ART. 17 - BAREMOS PARA LA CALIFICACIÓN. - Para alcanzar los fines previstos en este Capítulo, los baremos que se han utilizado para la calificación de los puestos de trabajo, se adaptan a las características propias de la Empresa habiendo ponderado previamente cada uno de los valores según su grado de importancia, para establecer una clasificación sistemática y objetiva de los diferentes puestos de trabajo.

ART. 18 - FACTORES Y CALIDADES. - Para la aplicación de los baremos a que se refiere el artículo anterior, relativos a la valoración de los puestos de trabajo, se han analizado las características o calidades que se requieren en cada puesto, con la aplicación graduada de los siguientes factores:

Para el personal obrero:

Conocimientos - aptitudes	Aprendizaje
	Experiencia
	Facultades mentales
	Aptitudes sensitivas
Esfuerzos	Habilidad - destreza
	Esfuerzo - físico
Responsabilidad	Esfuerzo sensitivo nervioso
	Responsabilidad producto y ejecución trabajo
	Responsabilidad equipo (maquinaria)
Riesgo e inconvenientes de trabajo	Responsabilidad trabajo de otros
	Riesgo de accidentes y enfermedad
	Incomodidades o penosidad

Para el personal empleado:

Formación
Experiencia
Facilidad de Expresión
Idiomas extranjeros
Conocimientos matemáticos

Complejidad del trabajo
Independencia en el trabajo
Consecuencia de los errores
Mando
Relaciones
Discreción
Tensión nerviosa y esfuerzo físico
Incomodidades

ponderados todos ellos, según su propio valor en relación a otros (peso relativo) o coeficiente de ponderación que permiten cifrar el valor de cada puesto.

La puntuación asignada por calificación, es independiente de la persona que ocupe el puesto.

ART. 19 - VALORACIÓN DE PUESTOS. - Del análisis de las tareas o puestos de trabajo por el procedimiento señalado, resulta la puntuación que los diferencia entre sí, permitiendo al trabajador conocer el alcance de sus obligaciones y el grado de su puntuación en el conjunto de la producción, de tal forma que esta puntuación al hacerse extensiva a todos los puestos de trabajo, señale para cada obrero su posición respecto a los demás y el orden en la escala de salarios a percibir por valoración de puesto de trabajo.

ART. 20 - ESCALAFONES O NIVELES DEL PERSONAL OBRERO. - A fin de evitar que la variedad de tipos de jornales sea excesiva y sin perjuicio de mantener la razón estimulante de los ascensos, el escalamiento de la línea de valoración para el personal obrero se ha efectuado según la siguiente escala de niveles:

NIVELES	PUNTUACIÓN MÍNIMA	PUNTUACIÓN MÁXIMA
1	100	120
2	121	140
3	141	160
4	161	180
5	181	200
6	201	220
7	221	240
8	241	260
9	261	280
10	281	300
11	301	320
12	321	340
13	341	360
14	361	380

de forma que a las calificaciones situadas entre los límites inferior y superior del mismo nivel - a los efectos de determinación de las retribuciones- les son de aplicación las percepciones

resultantes para la calificación del límite máximo de la línea, es decir, que percibirá la misma cantidad el que tiene, por ejemplo 161, que aquél que alcanza 180; y ello por estar dentro del mismo grado o nivel.

ART. 21 - ESCALAFONES O NIVELES DEL PERSONAL EMPLEADO Y SUBALTERNO. - Siguiendo el mismo objeto que en el artículo anterior, se establece la siguientes escala de niveles para el personal Empleado y Subalterno:

NIVELES	PUNTUACIÓN MÍNIMA	PUNTUACIÓN MÁXIMA
1	77	93
2	94	110
3	111	129
4	130	148
5	149	167
6	168	188
7	189	209
8	210	230
9	231	253
10	254	276
11	277	301
12	302	326

ART. 22 - REVISIÓN DE LAS VALORACIONES PARA EL PERSONAL OBRERO. - Se consideran motivos de revisión de un puesto de trabajo del personal obrero, ya valorado, los casos en los que concurran alguna de las circunstancias siguientes:

- Mecanización del puesto de trabajo.
- Cambio de método operativo.
- Condiciones que influyen en el coeficiente de descanso o fatiga.
- Variación de las condiciones ambientales.

ART. 23 - REVISIÓN DE LAS VALORACIONES PARA EL PERSONAL EMPLEADO Y SUBALTERNO.

- Variaciones en la complejidad del trabajo
- Variaciones de complejidad de responsabilidad
- Condiciones ambientales.

ART. 24 - PROCEDIMIENTO PARA EFECTUAR LAS VALORACIONES. - Las valoraciones de los puestos de trabajo las realizará el especialista de valoración designado por la Empresa, con la participación y asesoramiento de uno o dos miembros del Comité de Empresa que este órgano designe.

La revisión de las valoraciones se llevará a cabo al menos dos veces al año.

Las solicitudes de revisión de un puesto de trabajo serán dirigidas por el trabajador a su Jefe inmediato, haciendo constar las razones en que base su petición de revisión. El jefe receptor de las solicitudes rechazará, argumentándola, toda petición que no se fundamente en alguna de las circunstancias a que se refiere el Art. 22, pudiendo, sin embargo, el trabajador solicitar que la petición sea llevada al especialista de valoración, en cuyo caso, se le dará curso acompañada del informe negativo del Jefe.

Al trabajador solicitante se le entregará acuse de recibo de su solicitud.

Las solicitudes que sean desestimadas deberán ser explicadas al trabajador, por los miembros del Comité de Empresa que hayan participado con el Especialista de Valoración.

Cuando un puesto de trabajo en valoración o revisión obtenga un nuevo nivel, se abonará, con efecto retroactivo al día en que se considere que, una vez pasado el período de aprendizaje y experiencia, el trabajador lo ha venido desempeñando de manera normal.

Se levantará un acta final de los resultados obtenidos en las reuniones que se hayan llevado a efecto para constancia de lo actuado, que una vez firmada por el Especialista de Valoración y en su caso por uno o los dos miembros del Comité que forman la Comisión delegada del mismo, pasará a la Dirección, haciendo llegar una copia de la misma al Comité de Empresa e informando al interesado a través de su Jefe inmediato.

ART. 25 - CAMBIO DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL OBRERO. - En caso de que un obrero, por necesidades del trabajo, realizase funciones correspondientes a varios niveles superiores, le serán abonados sus jornales de acuerdo con el tiempo empleado en cada uno de ellos, siempre que no sea inferior a una hora diaria.

En caso de que fuese destinado a un puesto de trabajo cuyo nivel fuese inferior al puesto que ocupaba como habitual, se le respetará el nivel que tenía en dicho puesto, salvo en el caso de que el cambio obedeciese a petición del propio trabajador.

Asimismo, dará lugar a revisión de niveles, en caso de cambio de puesto de trabajo, cuando éste, se solicite por motivo de salud, a petición del trabajador.

Todo trabajador que cumpla 60 años de edad y hasta que llegue a los 65 años, tanto si continúa en su puesto de trabajo, como si por sus facultades fuese destinado a otro, continuará disfrutando el nivel habitual que tuviese entonces asignado.

Cuando un operario trabaje en puesto de trabajo de nivel superior por un período de cuatro meses consecutivos, o seis alternos en un año, se le reconocerá automáticamente, como habitual el nivel superior desempeñado en dicho período, salvo que sea por sustitución de otro que éste de baja.

A efectos del cómputo de los cuatro meses consecutivos, los posibles períodos de vacaciones o I.T., en que el trabajador esté ausente del puesto de trabajo del nivel superior, interrumpirá

dicho cómputo, el cual se reanudará si a su regreso se reincorpora al mismo puesto de nivel superior.

ART. 26 - CAMBIO DE PUESTOS DE TRABAJO PARA EL PERSONAL EMPLEADO Y SUBALTERNO.

En caso de que fuese destinado a un trabajo de nivel inferior continuará percibiendo el salario que disfrutará en el nivel habitual, salvo en el caso de que el cambio obedeciese a petición del propio trabajador.

Asimismo, dará lugar a revisión de niveles, en caso de cambio de puesto de trabajo, cuando éste se solicite por motivos de salud, a petición del trabajador.

Todo trabajador que cumpla 60 años de edad y hasta que llegue a los 65 años, tanto si continúa en su puesto de trabajo, como si por sus facultades fuese destinado a otro, continuará disfrutando del nivel habitual que tuviese entonces asignado.

La Dirección de la Empresa estudiará periódicamente aquellas solicitudes de revisión numérica de puestos de trabajo que le sean formuladas, por si hubiese necesidad de aumentar el número de los considerados habituales en los mismos.

CAPITULO V

REMUNERACIONES

ART. 27 - POLÍTICA DE SALARIOS. - La Empresa fija las bases de su política salarial en la distribución equitativa de las aportaciones que correspondan a los trabajadores, al objeto de que cada uno resulte remunerado en función de su participación en el conjunto económico de la Empresa, a cuyo efecto se han aplicado las técnicas de valoración de puestos de trabajo.

ART. 28 - RETRIBUCIONES. - Las retribuciones del personal son las fijadas en las tablas que figuran en los Anexos I y II de este Convenio, en cuyos importes se consideran incluidos todos los conceptos legales y complementarios.

Para el personal incluido en la Tabla II, cuyo sistema de apreciación es el general de la Empresa, las cifras indicadas tienen carácter de mínimo garantizado.

Se conviene el abono del salario en quince mensualidades a razón de 30 días cada uno, entendiéndose a efectos retributivos que el año consta de 450 días.

La Empresa seguirá pagando por Banco a todos sus colaboradoras.

ART. 29 - PLUS DE ANTIGÜEDAD. - El Plus de Antigüedad del personal Obrero y Auxiliar de Laboratorio-Analista, consiste en tres trienios y cuatro quinquenios con los aumentos periódicos de la tabla siguiente:

AÑOS DE SERVICIO	PTAS./AÑO
3	29.569,-
6	78.772,-
9	157.500,-
14	256.032,-
19	374.177,-
24	423.380,-
29	492.290,-

Estos aumentos periódicos son de carácter acumulativo y se contarán a partir del tiempo ininterrumpido trabajado en la Empresa, devengándose a partir del mes que se cumplen.

Este plus comenzará a computarse a partir del 1º de Enero de 1940 para los que prestaron sus servicios en la Empresa en dicha fecha.

A partir del 1º de Mayo de 1977 se computará a efectos de antigüedad el tiempo efectivo de trabajo que se haya prestado como Temporero.

El tiempo que el trabajador hubiere permanecido en las categorías de aspirante, aprendiz, pinche o botones, computará a efectos de antigüedad.

El plus de antigüedad para el personal técnico, administrativo y subalterno, será de 52.600,- Ptas./brutas anuales por cuatrienio.

ART. 30 - HORAS EXTRAORDINARIAS. - El valor asignado a las horas extraordinarias es el que figura en los Anexos III y IV.

Este sistema de pago para las horas extraordinarias queda considerado de carácter general, sin excepción alguna para todo el personal.

Si en circunstancias especiales, el trabajo extraordinario tuviera que ser realizado en horas imprevistas, la Dirección de la Fábrica estudiará cada caso por si la duración del mismo fuese objeto de consideración especial.

Cuando las horas extraordinarias se realicen en horarios nocturnos o en domingos, percibirán además de las mismas, la parte correspondiente a tales conceptos.

Las especiales características de esta Industria, en cualquiera de sus secciones y departamentos, debido al carácter perecedero de sus materias primas y productos terminados, puede hacer necesario el empleo de personal en tiempo superior al considerado por la Legislación como jornada laboral ordinaria, no considerándose en tales circunstancias el exceso de horas trabajadas a efectos del cómputo del máximo de horas extraordinarias autorizadas.

Cada hora de trabajo que se realice sobre la jornada laboral ordinaria, será considerada como extraordinaria a efectos retributivos.

Las horas extraordinarias trabajadas será de libre aceptación del trabajador y su número no podrá ser superior a 80 al año, salvo lo previsto en los párrafos anteriores.

Se consideran horas extraordinarias estructurales las que se realizan por los siguientes conceptos:

- Mantenimiento
- Períodos punta de producción
- Ausencias imprevistas
- Cambios de turno

por lo cual quedarán exceptuadas del incremento de cotización a la Seguridad Social establecido en el Real Decreto 1858/1981 de 20 de Agosto.

ART. 31 - PLUS DOMINICAL Y FIESTA ABONABLE. - El importe del plus dominical que se abona igualmente en las fiestas abonables, será de:

4.581,- Ptas./por cada domingo trabajado

De conformidad con lo dispuesto en la Ley, no será obligatorio trabajar más de dos domingos consecutivos, para lo cual el personal apto de la Sección de Leche cooperará a trabajar en los departamentos exentos del descanso dominical.

Si el trabajo fuera de más de media jornada, la prima se percibirá completa y si no sobrepasara la media jornada, se abonará la mitad de dicha prima.

ART. 32 - PLUS DE NOCTURNIDAD.

- a) El personal que trabaje entre las 22 y las 6 horas, percibirá un complemento por trabajo nocturno fijado en 1.664,- Ptas. por jornada completa.
- b) Si se trabajasen más de 4 horas de dicha jornada, este complemento se considerará como jornada completa, o sea, percibirá igualmente 1.664,- Ptas.
- c) Si se trabajase un mínimo de 2 horas y hasta un máximo de 4 horas, este complemento se considerará como "media jornada" percibiendo 832,- Ptas.
- d) Si se trabajasen períodos inferiores a 2 horas, este complemento se satisfará como hasta la fecha, o sea, a razón de 208,- Ptas. por hora trabajada.

ART. 33 - GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS. - Se fijan dos gratificaciones extraordinarias consistentes en una mensualidad del salario más antigüedad si la hubiese, sin plus de asistencia, que se abonarán en el mes de Junio y en Noviembre respectivamente.

ART. 34 - PARTICIPACIÓN EN BENEFICIOS. - La Empresa abonará en el mes de Enero una paga denominada de Beneficios, consistente en una mensualidad del salario más antigüedad, si la hubiese, sin plus de asistencia.

ART. 35 - TRABAJOS MOLESTOS O INCÓMODOS. - Se considerarán trabajos molestos o incómodos, y serán bonificados mediante prima en la cuantía que se señala, los siguientes:

DENOMINACIÓN DE TRABAJO	BONIFICACIÓN
Limpieza no mecanizada de servicios higiénicos y sus desagües atascados	1.359,- Ptas./unidad.

Limpieza de pozos sépticos, tendido de asfalto fundido en interiores y limpieza y reparación en interior de tanques de Chocolates, así como los trabajos de soldadura y rectificado en interiores de Tanques que hayan contenido gases o los generen por la propia naturaleza del trabajo. **433,- Ptas./hora.**

Limpieza y trabajo interiores en calderas, hornos túneles y digestor de Estación Depuradora. Averías en la Depuradora los días que las inclemencias del tiempo así lo aconsejen. **546,- Ptas./hora.**

Todos los trabajos encima y detrás de hornos calientes y calderas, excluidas las 7 y 8. **546,- Ptas./hora.**

Limpieza y reparación en caliente del hogar y de los conductos de humos de las calderas, así como desatascar los Multiclones de los Egrones. **546,- Ptas./hora.**

Esta bonificación se devengará por unidades en el caso de tratarse de servicios higiénicos o sobre la base del tiempo de presencia en los elementos citados, cuando de su limpieza, reparación o entretenimiento se trate.

- Limpieza corriente de alcantarillas se considera como trabajo normal.

Los trabajos molestos o incómodos no especificados en la anterior relación se consideran incluidos en la valoración del puesto de trabajo correspondiente.

ART. 36 - PLUS DE ASISTENCIA, PUNTUALIDAD, PERMANENCIA Y COMPORTAMIENTO. - La Empresa abonará al personal el plus que por tales conceptos tiene establecido, a razón de 404,- Ptas./por día.

Se establece este plus como estímulo al trabajador, premio de asistencia completo, de puntualidad y comportamiento en el trabajo, tanto en lo que se refiere a rendimiento, como a obediencia, acatamiento órdenes, respeto a los demás, etc.

Los productores que ocupen cargos sindicales o públicos y se vean precisados a ausentarse del trabajo por este motivo, percibirán el plus de asistencia, previa presentación de un documento oficial acreditativo.

A) ASISTENCIA

- 1º La falta de asistencia, cualquiera que sea el motivo, bien por enfermedad, accidente, permiso, día festivo y ausencia justificada, no dará derecho a su cobro durante el período que corresponda las ausencias.
- 2º La falta de asistencia sin causa justificada, hará perder por cada día dentro del mismo mes natural, el importe de diez días de este plus.

El retraso de más de tres días en la entrega del documento que justifique el tiempo de ausencia, también dará lugar a dicha pérdida.

B) PUNTUALIDAD

Con las faltas de puntualidad superiores a 5 minutos, se procederá de la forma siguiente:

- 1º Por la comisión de 1 ó 2 faltas en cada mes natural, pérdida del tiempo no trabajado.
- 2º Por la comisión de 3 o más faltas en cada mes natural, pérdida de tres días del plus de asistencia por cada una, más el tiempo no trabajado.

Con las faltas de puntualidad hasta 5 minutos, se procederá de la forma siguiente:

- 1º Por la comisión de 1 ó 2 faltas en cada mes natural, sin sanción.
- 2º Por la comisión de 3 ó más faltas en cada mes natural, pérdida de un día de plus de asistencia por cada una de ellas.

C) PERMANENCIA

- 1º Si la permanencia en el trabajo es inferior en la mitad de la jornada y existe autorización necesaria, se producirá únicamente la pérdida del plus correspondiente al día.
- 2º Si la permanencia fuera inferior al horario obligado y la ausencia se produjera sin autorización, la pérdida del plus será de ocho días.

D) COMPORTAMIENTO

Si el comportamiento del trabajador fuera objeto de amonestación o sanción, se procederá en la forma siguiente:

- 1º Toda amonestación o falta leve, será sancionada con la pérdida del plus durante 8 días.
- 2º Si la falta fuera grave o muy grave, cuando no fuera objeto de despido, se perderá la totalidad del mismo durante el mes en el que el hecho o falta se produzca, o durante el período de la sanción si es superior.

En caso de despido no se abonará este plus en el mes en que se produzca.

Las cantidades no percibidas por el personal, por las circunstancias expuestas, pasarán a formar un fondo a disposición del Comité de Empresa para que se distribuyan como Asistencia Social entre los trabajadores que, a juicio de este Órgano, estén más necesitados.

Cuando el personal no perciba dicho plus -a causa de sanción-, solamente podrá recurrir a la Dirección de la Empresa, y para ello, justificará los cargos alegados que estime procedentes y que dieron lugar a su suspensión.

ART. 37 - ABSENTISMO. - Al objeto de fomentar la disminución del absentismo quedan fijados los incentivos siguientes, pagaderos por meses al mes siguiente del plazo vencido, de acuerdo con el siguiente baremo:

De 4,51% hasta 5,5%, será de	2.497,- Ptas./brutas
De 4,01% hasta 4,5%, será de	4.992,- "
De 3,51% hasta 4,0%, será de	7.488,- "
De 3,01% hasta 3,5%, será de	9.982,- "
De 0,00% hasta 3,0%, será de	12.477,- "

CAPITULO VI

PRESTACIONES SOCIALES

ART. 38 - VACACIONES. - Todo el personal de la Fábrica tendrá derecho a unas vacaciones anuales de 26 días laborables de lunes a sábado, en los que se incluirán cuatro sábados que no coincidan en fiesta.

El personal que cuente con 50 años o los cumpla dentro del año y hasta su jubilación disfrutará días laborables de vacaciones de acuerdo con la escala siguiente:

AÑOS	DIAS
50 a 52	27
53 a 55	28
56 a 58	29
59	30
60 a 65	32

El personal que se jubile disfrutará completas las vacaciones correspondientes al año natural de su jubilación.

Al personal que disfrute sus vacaciones en el período comprendido desde el 1º de Noviembre -comienzo- hasta el 31 de marzo -terminación-, se le concederá un día laborable más por cada 6 laborables ininterrumpidos que disfrute. En el período total se imputarán cuatro sábados no festivos.

Durante el período de vacaciones el personal percibirá el salario y plus de asistencia, más el de antigüedad, si le hubiere.

El personal que no haya disfrutado las vacaciones durante el año natural correspondiente, motivado por haberse encontrado en situación de Incapacidad Temporal, las disfrutará al año siguiente en la proporción del tiempo trabajado.

El personal que no haya disfrutado las vacaciones durante el año natural por necesidades de la Empresa, podrá disfrutarlas al año siguiente.

ART. 39 - LICENCIAS RETRIBUIDAS. - La Empresa concederá a sus trabajadores licencia extraordinaria con retribución, en los casos y proporción siguientes:

- Matrimonio del trabajador: 15 días naturales.
- Fallecimiento o enfermedad muy grave del cónyuge, padres, padres políticos, hijos e hijos políticos: tres días naturales.
Para hermanos, abuelos y nietos, naturales o afines: dos días naturales.
- Intervención quirúrgica de cónyuge, padres, padres políticos e hijos, sin hospitalización: un día natural.
- Intervención quirúrgica de cónyuge, padres, padres políticos e hijos, con hospitalización o bien con estancia fuera de su domicilio cuanto ésta fuese justificada por el médico correspondiente: tres días naturales.
Intervención quirúrgica con anestesia total de hermanos, abuelos y nietos, consanguíneos o afines: dos días naturales.
- Traslado de domicilio: un día natural.
- Alumbramiento de esposa: tres días naturales.
- Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.
En los supuestos: b), c), d) y f) especificados anteriormente, cuando se produzcan fuera de la provincia, se ampliará el período de licencia a dos días naturales más.

En los casos de mujeres en período de lactancia, se estará a lo dispuesto en el ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES.

Si la causa de la licencia se produce ya iniciada una jornada, a elección del interesado la licencia empezará a computarse el mismo día o bien al día siguiente, no abonándose en este caso el tiempo no trabajado el día en que se produjo la causa.

ART. 40 - COMEDOR. - La Empresa continuará con su Comedor. En caso de que los gastos del mismo aumentasen por subida de precios o manutención, el importe que el personal satisfaga, no podrá ser superior a la subida de la Tabla Salarial del Convenio, en lo que afecta a gastos de personal y no sobrepasará el I.P.C. del I.N.E. del año anterior en el resto de los gastos.

El Comité de Empresa deberá nombrar una Comisión que intervenga en el funcionamiento del mismo, a través de la cual, el personal podrá hacer las sugerencias que considere conveniente.

ART. 41 - TIENDA AUTOSERVICIO DE VENTAS AL PERSONAL. - Atendidas las circunstancias que concurren en la actualidad, ambas partes convienen que, el actual Economato Laboral se transforme en una TIENDA AUTOSERVICIO DE VENTAS AL PERSONAL, en la que se dispensarán productos comercializados por Nestlé España, S.A. y Sociedades afiliadas.

El precio de los productos será el establecido en la lista de ventas al personal de Nestlé España, S.A.

LA TIENDA DE AUTOSERVICIO DE VENTAS, se regirá por los principios rectores de igualdad y prestación Social que regían el anterior economato.

De las decisiones que se hayan de tomar referidas a la TIENDA DE AUTOSERVICIO DE VENTAS, se consultará previamente al Comité.

ART. 42 - LACTANCIAS GRATUITAS. - La Empresa concede a los hijos de los trabajadores de plantilla fija durante el primer año de vida, y a los de los NO FIJOS mientras esté vigente su contrato dentro del primer año de vida del hijo, lactancias gratuitas de los productos que fabrica, donando el número de botes que de cada producto figuran en los esquemas establecidos a tal fin.

Cualquier caso de alimentación especial quedará a resultas del informe médico a la Dirección.

ART. 43 - AUTOBÚS. - La Empresa seguirá poniendo a disposición de los hijos de los trabajadores el medio de transporte para que durante el curso escolar puedan trasladarse a los colegios y centros de enseñanza de Santander, con recorrido de La Penilla-Santander, por la mañana y viceversa por la tarde.

Igualmente la Empresa seguirá manteniendo los actuales autobuses de los trabajadores, sin perjuicio de que el número de aquellos se adecuen a las plazas que realmente se ocupen.

ART. 44 - PREMIO POR AÑOS DE SERVICIO. - La Empresa continuará concediendo a su personal, al cumplir los 25, 40 y 50 años de servicio ininterrumpidos en la Sociedad, los premios siguientes:

- 1º Al cumplir 25 Años de Servicio, se concederán 130.000,- Ptas.
- 2º Al cumplir 40 Años de Servicio, se concederán 185.000,- Ptas.
- 3º Al cumplir 50 Años de Servicio, se concederán 240.000,- Ptas.

ART. 45 - ENFERMEDAD Y ACCIDENTE. - Cuando el trabajador se halle en situación de Incapacidad Temporal derivada de enfermedad o accidente, tendrá derecho, además de las prestaciones de la Seguridad Social, a los siguientes complementos:

1. En los casos de enfermedad profesional o accidente de trabajo, la Empresa abonará el complemento necesario para que, juntamente con la prestación económica de la Seguridad Social, el trabajador perciba su salario neto, incluidos los conceptos de antigüedad y plus de asistencia, desde el primer día de la Incapacidad Temporal y mientras permanezca en esta situación.
2. En cualquier caso de enfermedad, común o profesional, y accidente, sea o no laboral, mientras el índice de absentismo por todas las causas, exceptuando los descansos por maternidad, del personal obrero fijo sea inferior en cada cuatrimestre natural al promedio de los doce meses anteriores, la Empresa abonará el complemento necesario para que, juntamente con la prestación económica de la Seguridad Social, el trabajador perciba su salario neto sin plus de asistencia.

Si en cada cuatrimestre natural el índice de absentismo fuera superior al promedio de los doce últimos meses pero no pasara el siete por ciento, se abonará el complemento del párrafo anterior. Si sobrepasara el siete por ciento y no rebasara el ocho por ciento, se abonará el noventa por ciento del citado complemento y si sobrepasara el ocho por ciento pero no rebasara el nueve por ciento el complemento se reducirá al ochenta por ciento. De sobrepasar el nueve por ciento, no se percibirá complemento alguno.

La Empresa podrá comprobar la situación en que se encuentra el personal de baja, pudiendo visitarlo en su domicilio o citándolo para que acudan al Servicio Médico de Fábrica si su estado de salud se lo permite. Si el Médico de Empresa considerase que esta baja es indebida, se someterá al Inspector Médico a efectos de que se le abone el complemento de la Empresa.

ART. 46 - PRESTACIÓN COMPLEMENTARIA POR INVALIDEZ PERMANENTE TOTAL. - Al trabajador que como consecuencia de accidente de trabajo resulte con una Invalidez Permanente Total, la Empresa le concederá un complemento sobre la pensión asignada hasta alcanzar el 100% de su retribución, durante un plazo de un año, fijándose como salario regulador el obtenido en el último año de trabajo normal anterior al momento en que se produzca el accidente, actualizado con el mismo porcentaje que experimenten los conceptos económicos del Convenio.

En los casos en los que la Empresa lo estime posible, podrá reincorporar a su servicio a este personal, previa audiencia del interesado e información al Comité, para encomendarle -previa readaptación-, una función compatible con sus condiciones físicas, en cuyo supuesto, si su rendimiento fuera normal, le abonará la retribución total correspondiente al puesto asignado, sin deducción de la cantidad que viene percibiendo por la pensión de la Seguridad Social.

La renuncia por parte del trabajador a esta reincorporación, así como la realización de trabajos retribuidos por cuenta ajena, dará lugar a la supresión de esta prestación complementaria.

ART. 47 - PRESTACIÓN POR INVALIDEZ PERMANENTE PARCIAL. - El trabajador a quien se le determine una Invalidez Permanente Parcial por accidente de trabajo continuará en el mismo puesto que desempeñaba habitualmente en el momento del accidente. Si el trabajador fuera incapaz de desempeñar el puesto anterior deberá tratar de obtener, mediante las actuaciones y recursos necesarios, la calificación de Invalidez Permanente Total, para lo cual la Empresa le prestará toda la ayuda necesaria y si el trabajador se negara a ello o no obtuviera una nueva calificación de su Invalidez, la Empresa no vendrá obligada a mantenerle el nivel habitual que tenía antes del accidente, si bien procurará asignarle, si fuera posible, un nuevo puesto de trabajo de nivel similar al anterior.

Como en el artículo anterior el trabajador reincorporado a la Empresa que tenga asignada una pensión vitalicia por Invalidez Permanente Parcial como consecuencia de accidente de trabajo, percibirá la totalidad de la retribución que le corresponda por el puesto de trabajo que haya de desempeñar, con rendimiento normal, sin deducción de la cantidad que perciba por dicha pensión.

ART. 48 - DOTE MATRIMONIO. - La Empresa continuará abonando al personal que contraiga matrimonio, como dote, una cantidad equivalente a tantas mensualidades como años de servicio haya prestado en la misma, calculada sobre el salario y antigüedad, si la hubiere, pero sin plus de asistencia y sin que la cantidad que cobre por este concepto pueda exceder

de seis mensualidades. No se tendrá derecho a este denominado concepto de dote, si se opta por continuar en la Empresa.

ART. 49 - OBSEQUIO DE NUPCIALIDAD. - Al personal que opte por continuar en la Empresa, se le concederá al contraer matrimonio como obsequio la cantidad de 23.000,- Ptas./brutas.

ART. 50 - OBSEQUIO DE NATALIDAD. - La Empresa abonará como obsequio de Natalidad la cantidad de 14.800,- ptas./brutas por cada hijo nacido a todo trabajador que estuviera trabajando en ese momento.

ART. 51 - AYUDA PARA MINUSVALIDOS. - Los trabajadores de plantilla fija percibirán por cada hijo o familiar a su cargo minusválido, una ayuda de 18.500,- ptas./brutas, en cada uno de los doce meses del año, siempre que la condición de minusválido haya sido reconocida por la Seguridad Social y perciba las prestaciones correspondientes.

ART. 52 - OBSEQUIO DE NAVIDAD. - La Empresa continuará entregando a su personal el obsequio denominado de Navidad, consistente en una caja de bombones.

ART. 53 - OBSEQUIO DE REYES. - La Empresa, igualmente, continuará entregando a los hijos de los trabajadores que se encuentren en activo, comprendidos entre las edades de 1 a 12 años, juguetes de Reyes apropiados a las respectivas edades y sexos.

ART. 54 - PRENDAS DE TRABAJO. - La Empresa facilitará a todos los colaboradores del Centro las prendas necesarias, de acuerdo con las normas establecidas y las necesidades de cada departamento, pudiendo proponer el Comité de Seguridad y Salud el equipamiento suplementario para trabajos específicos.

ART. 55 - RECREO - DEPORTES. - La Empresa continuará subvencionando las actividades recreativas, poniendo a disposición del personal, a través de sus representantes, los importes correspondientes.

Los importes que se ponen a disposición del Comité de Empresa, serán autogestionados por dicho órgano de representación.

ART. 56 - AYUDA GUARDERÍA. - La Empresa abonará al personal femenino la cantidad de 9.900,- Ptas./brutas mensuales, durante once meses al año, por cada hijo menor de cuatro años.

Esta ayuda se abonará exclusivamente cuando se halle en situación de activo en la Empresa.

Tendrá derecho a esta ayuda, en las mismas condiciones, el personal fijo masculino, viudo o separado legalmente con hijos menores de cuatro años a su cargo.

ART. 57 - AYUDA POR JUBILACIÓN, FALLECIMIENTO O INVALIDEZ PERMANENTE. - En el momento de su jubilación a los 65 años, la Empresa abonará a su personal la cantidad de 15.350,- Ptas. por cada año de servicio, con un mínimo de 230.250,- Ptas.

Esta gratificación se abonará igualmente al personal que se jubile anticipadamente o pase a la situación de Invalidez Permanente al causar baja definitiva en la Empresa, o al cónyuge del trabajador que fallezca o, en su defecto, a las personas que tuviesen derecho a la pensión de la Seguridad Social. En estos casos, los años de servicio se computarán como si hubieran permanecido en activo hasta cumplir los 65 años.

ART. 58 - AYUDA DURANTE EL SERVICIO MILITAR. - Durante el tiempo que dure el Servicio Militar Ordinario o Civil Sustitutorio, llamado por su reemplazo, el trabajador percibirá mensualmente la cantidad de 23.000,- Ptas./brutas, salvo en los meses de Junio y Noviembre en que percibirá solamente las gratificaciones extraordinarias correspondientes.

CAPITULO VII

CONTRAPRESTACIONES

ART. 59. - Los productores se comprometen, en compensación a las ventajas económicas y sociales dimanantes del presente Convenio, a seguir cumpliendo su cometido con lealtad y disciplina.

ART. 60 - CUADRO DE NIVELES. - Se acuerda aceptar el sistema de Valoración de Puestos de Trabajo reflejado en el Capítulo IV del presente Convenio.

ART. 61 - TURNOS DE TRABAJO. - De acuerdo con lo que determina el Art. 13 de este Convenio, se acepta que los horarios de trabajo sean los que en el momento de la firma de este Convenio se encuentran debidamente autorizados por la Autoridad Laboral competente.

La Empresa en el uso de su facultad que le confiere las Leyes vigentes, establecerá los horarios y turnos de trabajo que considere necesarios para una mejor productividad, aceptando la parte Social el cambio de los mismos siempre que, sometidos a su consideración, no ofrezcan una vulneración de la jornada ordinaria en cómputo anual y de los descansos a los que tiene derecho, conforme a los actualmente establecidos en el calendario laboral anual de 1.792 horas.

Para el personal de 50 años o más, las horas totales correspondientes a la jornada ordinaria anual, serán las que correspondan en función de los días de vacaciones que tienen atribuidos.

A efectos de cómputo anual de horas ordinarias, se consideran como tales las correspondientes a los días de vacaciones concedidas como suplemento en época desde el 1º de Noviembre hasta el 31 de Marzo.

ART. 62 - TRABAJOS EN DOMINGOS Y FESTIVOS. - La representación de la parte Social admite y comprende que en casos de urgencia, apreciada en su momento por ambas partes, cuando haya necesidad de trabajar en departamentos cuyas funciones no están excluidas de descanso dominical, la Empresa podrá disponer del personal necesario para hacer frente a los trabajos imprevisibles que requiera el momento.

El personal que realice estos trabajos, además de la retribución normal percibirá el plus dominical correspondiente y el descanso semanal u horas extraordinarias, según el caso.

INGRESOS, ASCENSOS, DESPIDOS Y CESES

ART. 63 - INGRESOS. - En cuanto a la admisión del personal, por su permanencia, queda clasificado en la siguiente manera:

Fijo, Temporal, Eventual, Interino, Coyuntural,

cuyas clasificaciones quedan determinadas en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales en vigor.

El período de prueba para el personal de nuevo ingreso queda fijado así:

Personal Técnico Titulado: 6 meses
 No cualificado: 2 semanas
 Para los demás trabajadores: 3 meses

rigiéndose en todo lo demás de acuerdo con lo que asimismo determina el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales en vigor.

ART. 64 - ASCENSOS. - Siendo comprensible que la evolución técnica, de mando, etc., en la Industria, cada día presenta nuevas facetas y necesidades, se acuerda que las vacantes que se produzcan en las categorías de Contra maestros, Encargados y Capataces, sean designadas por la Empresa entre el personal de su plantilla, si reúne las condiciones necesarias, y ello, previo concurso-oposición; en caso contrario, se nombrarán libremente por la Empresa con personal ajeno a la misma.

ART. 65 - FALTAS Y SANCIONES. - Las falta cometidas por el personal seguirán clasificándose en leves, graves o muy graves.

Se concede importancia especial para la concesión del plus de asistencia, puntualidad, comportamiento, permanencia, etc., a los conceptos siguientes:

1. Eficacia en la labor.
2. Aprovechamiento correcto de útiles, prendas de trabajo, etc.
3. Evitar paros indebidos en la labor.
4. No motivar pérdidas de tiempo al hacer uso de los servicios comunes.
5. No trasladarse sin permiso del Jefe a otro departamento o sección.
6. Obediencia a los Jefes y respeto a los compañeros.
7. Comienzo y fin de jornada en el puesto de trabajo.
8. Colaboración leal para el mantenimiento de la disciplina.

ART. 66. - Sin perjuicio de lo que se indica en el primer párrafo del Art. 65, cuando un trabajador haya cometido tres faltas graves o una muy grave en el trabajo, perderá su nivel habitual.

Cuando un trabajador dado de baja por enfermedad no se le encontrase en su domicilio y no justificase debidamente tal ausencia, se procederá a la pérdida de su puesto de trabajo y en consecuencia, de su nivel habitual, sin perjuicio de la sanción que corresponda en cada caso.

CAPITULO VIII

DISPOSICIONES VARIAS

ART. 67. - En todo lo no específicamente afectado por el presente Convenio se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones de carácter general vigente.

CLÁUSULA ADICIONAL 1ª

Ambas partes establecen expresamente que las normas del presente Convenio son aplicables en tanto tengan vigencia todas y cada una de ellas.

CLÁUSULA ADICIONAL 2ª

Para el personal que figuraba en plantilla el 30 de Abril de 1979, el Art. 49 del presente Convenio queda sustituido por el siguiente texto:

"Al personal que opte por continuar en la Empresa, se le concederá como Subsidio de "Nupcialidad una cantidad equivalente a la doceava parte de su salario anual, más la "antigüedad si la hubiere, pero sin plus de asistencia, a los valores del 30 de Abril de 1979.

TABLA SALARIAL A 01.01.98

FABRICA DE LA PENILLA

NIVEL	TOTAL		PLUS ASIST.	240 DIAS AÑO	TOTAL		GRATIF. ABRIL	TOTAL ANUAL
	SALARIO DIA	TOTAL MES			SALARIO ANUAL	3 GRATIF. EXTRAORD.		
1	5172	155160	404	96.960	1861920	465.480	114237	2.538.597
2	5257	157710	404	96.960	1892520	473.130	116039	2.578.650
3	5328	159840	404	96.960	1918080	479.520	117545	2.612.105
4	5408	162180	404	96.960	1948160	486.540	119199	2.648.859
5	5486	164580	404	96.960	1974960	493.740	120895	2.688.555
6	5584	168920	404	96.960	2003040	500.780	122549	2.723.309
7	5648	169440	404	96.960	2033280	508.320	124330	2.762.891
8	5721	171630	404	96.960	2059560	514.890	125878	2.797.288
9	5804	174120	404	96.960	2089440	522.360	127638	2.836.398
10	5880	176400	404	96.960	2116800	529.200	129250	2.872.210

11	5962	178860	404	96.960	2146320	536.560	130988	2.910.849
12	8042	181280	404	96.980	2175120	543.780	132685	2.948.545
13	6117	183510	404	96.960	2202120	550.530	134275	2.983.685
14	6198	185940	404	96.980	2231280	557.820	135993	3.022.053

ANEXO II

LA PENILLA - CONDICIONES ECONOMICAS CONVENIO 1998

TABLA SALARIAL PERSONAL EMPLEADO AL 01.01.98

NIVEL	TOTAL ANUAL
1	2.540.325
2	2.624.099
3	2.706.494
4	2.788.918
5	2.871.311
6	2.955.083
7	3.037.504
8	3.119.898
9	3.203.666
10	3.286.065
11	3.368.488
12	3.450.879

ANEXO III

LA PENILLA - CONDICIONES ECONÓMICAS CONVENIO 1998

HORAS EXTRAS NORMAL Y FESTIVOS PERSONAL OBRERO AL 1.1.98

NIVEL	VALOR	
	H.E. NORMAL	DOMINGOS /FESTIVOS
1	1.701	1.944
2	1.727	1.974
3	1.749	1.999
4	1.774	2.028
5	1.798	2.055
6	1.823	2.083
7	1.850	2.113
8	1.872	2.139
9	1.897	2.168
10	1.920	2.194
11	1.947	2.225
12	1.972	2.253
13	1.995	2.279
14	2.019	2.308

ANEXO IV

LA PENILLA - CONDICIONES ECONÓMICAS CONVENIO 1998

HORAS EXTRAS NORMAL Y FESTIVOS PERSONAL EMPLEADO AL 1.1.98

NIVEL	VALOR	
	H.E. NORMAL	FESTIVOS
1	2.175	2.486
2	2.247	2.568
3	2.317	2.648
4	2.388	2.729
5	2.460	2.810
6	2.530	2.893
7	2.600	2.973
8	2.670	3.052
9	2.743	3.134
10	2.813	3.215
11	2.884	3.295
12	2.954	3.377

Santander, 26 de junio de 1998.—El director general de Trabajo, por delegación (Resolución de 11 de marzo de 1997) la jefa de Ordenación Laboral, María Josefa Diego Revuelta.
98/172595

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

RESOLUCIÓN de la Diputación Regional de Cantabria por la que se anuncia concurso procedimiento abierto

Objeto: (671020) «Urbanización en la calle Ignacio Ellacuría y otras (Ayuntamiento de Laredo)».

Tipo máximo de licitación: 44.416.380 pesetas.

Plazo de ejecución: Siete meses.

Clasificación de contratistas: Grupo G, subgrupo G-6 y categoría d.

Garantías: La provisional está dispensada. La definitiva, el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del decimotercer día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo, se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 12 de julio de 1998.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez
98/187533

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

Concurso procedimiento abierto

Objeto: (551011) «Suministro de sistema automático de identificación y antibiogramas bacterianos para el laboratorio de sanidad animal».

Tipo máximo de licitación: Tres millones setecientos cincuenta mil (3.750.000) pesetas.

Plazo de entrega: Tres meses.

Garantías: La provisional, el 2% del presupuesto de licitación. La definitiva, el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo, se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 14 de julio de 1998.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez
98/187466

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

Concurso procedimiento abierto

Objeto: (571054) «Contratación de un avión con destino a la prevención y extinción de incendios forestales».

Tipo máximo de licitación: Cuarenta y un millones quinientas mil (41.500.000) pesetas.

Plazo de ejecución: Un año.

Clasificación de contratistas: Grupo III, subgrupo 9 y categoría B.

Garantías: La provisional, el 2% del presupuesto de licitación. La definitiva, el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del día 16 de septiembre. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de pliegos: A las diez horas del día 17 de septiembre, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula

número 15 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Con fecha 17 de julio de 1998 se remite anuncio para su publicación en el «Diario Oficial de las Comunidades Europeas».

Santander, 14 de julio de 1998.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

98/187471

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

Anuncio de rectificación

Apreciado error en lo que se refiere al período de aprobación que figura en el anuncio publicado con fecha 9 de julio de 1998, número de «Boletín» 136, referente a la relación de contratos menores aprobados por la Consejería de Cultura y Deporte durante el segundo semestre de 1998, la corrección queda como sigue:

«Relación de contratos aprobados en el segundo trimestre del año 1998».

Santander, 13 de julio de 1998.—El secretario general de la Consejería de Cultura y Deporte, José Manuel Arenal González.

98/186047

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Relación de contratos menores del segundo trimestre de 1998

CONTRATO	IMPORTE	ADJUDICATARIO	FECHA
ADQUISICION EQUIPAMIENTO ILUMINACION OFICINA DE TURISMO PASEO PEREDA 31	1.974.350	ILUMINA (INNOVACION C.C.)	02/04/98
SERVICIOS DE LIMPIEZA OFICINA TURISMO CASTRO URDIALES	313.200	ZOPROLA, S.L.	02/04/98
MOBILIARIO DIRECCION GENERAL DE TURISMO	1.916.994	OFIDECO	02/04/98
REDACCION PROYECTO PLAN PARCIAL DEL POLIGONO INDUSTRIAL EN ENTRAMBASAGUAS	1.972.000	JOSE RAMON SAIZ FOUZ	02/04/98
DISEÑO SEÑALES INFORMATIVAS EN CANTABRIA	1.976.640	CREATICA	20/04/98
BOLETIN CANTABRIA TURISTICA	1.432.368	C&C PUBLICIDAD	20/04/98
BOLETIN TRIMESTRAL CANTABRIA TURISTICA	1.432.368	C&C PUBLICIDAD	20/04/98
EDICION FOLLETO DE IMAGEN INSTITUCIONAL DE CANTABRIA	1.978.960	ARTES GRAFICAS EUJOA	28/04/98
CREACION, DISEÑO E IMPRESIÓN DE 70.000 EJS. DE FOLLETOS DIVULGATIVOS ACTIVIDADES EN MATERIA DE INDUSTRIA	1.334.000	TAFE PUBLICIDAD, S.L.	29/04/98
ENCARTE EN PRENSA EJEMPLARES FOLLETOS DIVULGATIVOS ACTIVIDADES EN MATERIA DE INDUSTRIA	1.646.040	TAFE PUBLICIDAD, S.L.	29/04/98
TRASLADO MOBILIARIO DIRECCION G. DE TURISMO	429.200	TRANSPORTES TEJA	29/04/98
CORTINAS LOCALES D.G. TURISMO	602.497	ALUFASA	12/05/98
ESTUDIO NORMAS COMPLEMENTARIAS INSPECCION INSTALACIONES DE GAS	1.600.800	ITEC	12/05/98
ADQUISICION VEHICULO CONSEJERIA	1.957.000	VIDAL DE LA PENA, S.A.	14/05/98
ADQUISICION INYECTOR CAPILARES PARA LABORATORIO DEL GABINETE T. DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO	480.173	HEWLETT PACKARD ESPANOLA, S.A.	26/05/98
ADQUISICION EQUIPOS AUTONOMOS ASPIRACION DE AIRE PARA EL LABORATORIO DEL G.T.S.H.T.	692.520	MSA ESPALOA, S.A.U.	26/05/98
ADQUISICION ROTULOS Y SEÑALIZADORES PARA LA D.G. TURISMO	294.141	PROMOCION DE OBRAS E INSTALACIONES URBANAS	28/05/98
TRASLADO MOBILIARIO DIRECCION G. TRANSPORTES Y CC.	417.600	TRANSPORTES TEJA	28/05/98
ADQUISICION NUEVA CENTRAL TELEFONICA MOD. BUSSINES PHONE PARA EL G.T.S.H.T.	1.756.443	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	16/06/98
OBRAS ALMACEN OFICINAS INFORMACION TURISTICA	1.460.440	TALLERES GONZALO	18/06/98
ASISTENCIA TECNICA DIRECCION OBRAS AMPLIACION Y MEJORA I.T.V. DE OJAIZ	722.108	A-INSECO	25/06/98
REALIZACION PUBLICACION PARA LA EXPO UNIVERSAL DE LISBOA	1.975.000	CREATICA EDICIONES	25/06/98
ASISTENCIA TECNICA DIRECCION OBRAS CONSTRUCCION APARTADEROS ZONA CENTRAL	1.879.200	JOSE MARIA GONZALEZ RUEDA	18/06/98
ASISTENCIA TECNICA DIRECCION OBRAS CONSTRUCCION APARTADEROS ZONA OCCIDENTAL	1.850.000	DISEÑO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.R.C.	18/06/98
ASISTENCIA TECNICA DIRECCION OBRAS CONSTRUCCION APARTADEROS ZONA ORIENTAL	1.865.000	ROBERTO GARCIA BARRERA	18/06/98

Santander, 3 de julio de 1998.—El secretario general, Guillermo Cortés Gómez.

98/180319

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Bases que han de regir en el concurso-oposición para cubrir, en régimen de promoción interna, una plaza de técnico de administración, grupo B, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento

Primera.-Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria el cubrir una plaza de técnico, escala de administración, subescala técnica, grupo B nivel de complemento de destino 26, por el sistema de promoción interna previsto en los artículos 22 de la Ley 30/1984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública, los artículos 167 a 169.2 a) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de la Comunidad Autónoma de Cantabria 76/1986, de 19 de septiembre.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.-Haber ingresado al servicio del Ayuntamiento de Astillero mediante convocatoria pública por cualquier sistema que garantice los principios contenidos en el artículo 19 de la Ley 30/84.

2.-Tener una antigüedad mínima de dos años como funcionarios de carrera pertenecientes a la subescala administrativa de Administración General o Especial.

3.-Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, Ciencias Económicas o Empresariales, Ciencias Políticas.

Tercera.-Solicitudes.

Las instancias para tomar parte en las pruebas selectivas en las que los aspirantes deban manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, adjuntando los documentos para acreditar los méritos alegados para la fase de concurso, serán presentadas en el Registro General durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Igualmente, las instancias podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/92, de 2 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.-Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias el órgano competente aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días, en los términos del artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico y de Procedimiento Administrativo Común, para la subsanación de errores. La publicación de dicha Resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Quinta.- Tribunal calificador.

Estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un concejal del Equipo de Gobierno

Un concejal en representación del resto de los grupos.

Un representante de la Comunidad Autónoma.

El interventor del Ayuntamiento.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de carrera en quien delegue.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación y en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten en el transcurso del concurso-oposición y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del mismo en todo lo no previsto en estas bases.

Sexta.-Comienzo y desarrollo de las pruebas.

El orden en que habrán de actuar los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «Z» (Resolución de 9 de abril de 1997, «B.O.E.» del 12)

Al menos cinco días antes de comenzar el ejercicio el tribunal anunciará en el tablón de anuncios, día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Cuando se requiera más de una sesión para su práctica, lo anunciará el tribunal por el procedimiento indicado, con expresión de los aspirantes que queden convocados para la sesión siguiente.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el tribunal, la no presentación de un aspirante en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo, quedando excluido, en consecuencia, del proceso selectivo.

Séptima.-Ejercicios del concurso oposicion.

El procedimiento de selección consistirá en las fases siguientes, conforme al artículo 24 del Decreto 76/86, de 19 de septiembre, de la Comunidad autónoma de Cantabria:

B) Fase de oposición, cuya valoración será del 65% de la valoración total del concurso-oposición y constará de dos pruebas. De acuerdo con la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, STC 67/1989 de 18 de abril la puntuación de la fase de concurso no servirá para superar las pruebas de la fase de oposición, de este modo no se aplicará consuntivamente a los ejercicios de la fase de oposición. En el caso de que los aspirantes no superen los ejercicios de la fase de oposición, serán excluidos del proceso de selección.

a) Prueba de carácter teórico consistente en un cuestionario de 200 preguntas como mínimo con respuestas alternativas sobre el contenido del programa en un período de tres horas: Valoración 37,6% y máxima puntos, 24,5.

b) Prueba de carácter práctico, consistente en la redacción de informe y propuesta de Resolución de un supuesto práctico que planteará el tribunal o ejecución de tareas correspondientes a técnicos a contestar en un período de tres horas: Valoración 27,5% y máxima puntos, 18.

Total puntuación máxima oposición: Valoración 65% y máxima puntos, 43.

A) Fase de concurso, que tendrá carácter previo a la de oposición y cuya valoración total no podrá superar el 35% del total del concurso-oposición y se valorarán

a) Correlación entre el grupo de clasificación actual del aspirante y el de la plaza objeto de promoción: Valoración 6,9% y máxima puntos 4,5.

b) Factor de antigüedad, a razón de 0,5 puntos por año o fracción año: Valoración 11,5 y máxima puntos 7,5.

c) El historial profesional y los cursos de promoción: Valoración 16,9% y máxima puntos 11.

Total puntuación máxima concurso: 35% y máxima puntos 22,5.

Valoración del historial profesional: Por el desempeño de puestos de trabajo reservados a funcionarios con Habilitación Nacional al amparo de lo dispuesto en el artículo 42.2 del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de sep-

tiembre, redactado en sustitución del título II del Decreto de 30 de mayo de 1952 por el que se aprobó el Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, 0,5 puntos por año o fracción de año.

Por la realización de cada curso relativo a la profesión, cuando hayan sido impartidos por centros oficiales, o reconocidos, Corporaciones Públicas, colegios profesionales, así como los incluidos en los planes de formación continua impartidos tanto por los Ayuntamientos o Federaciones de Municipios, como por las Centrales Sindicales:

- De hasta 20 horas: 0,50 puntos.
- De 21 a 30 horas: 0,75 puntos.
- De 31 a 40 horas: 1 punto.
- De más de 40 horas 0,25 puntos por cada tramo de 10 o fracción hasta un máximo de 2 puntos por curso.

Octava.-Calificación.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 al máximo señalado al mismo. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal, y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva. El orden de calificación definitiva será determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena.-Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y sin que quepa asignar en ningún caso la calificación de aprobados sin plaza u otro semejante, elevando dicha relación a la Presidencia de la Corporación. Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base segunda de la convocatoria.

Una vez aprobada la propuesta por la Alcaldía los nombrados deberán tomar posesión en el plazo máximo de treinta días naturales a contar desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Si no toman posesión en el indicado plazo sin causa justificada quedarán en situación de cesantes.

Décima.- Competencias del tribunal

El tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas y para todo aquello no previsto en estas bases.

Undécima.- Aceptación de las bases.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en este concurso-oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras del mismo que tienen consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

ANEXO I: PROGRAMA

PARTE PRIMERA: DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 1.-El administrado: Concepto y clases. Capacidad del administrado y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado: En especial los derechos subjetivos y los intereses.

Tema 2.-El acto administrativo. Concepto. Clases. Elementos. Requisitos: Motivación y forma.

Tema 3.-La invalidez del acto administrativo y de las disposiciones generales. Supuestos de nulidad de pleno derecho y de anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo: Transmisibilidad, conversión, conservación y convalidación.

Tema 4.-Derechos de los ciudadanos. Los registros. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Términos y plazos: Cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

Tema 5.-Disposiciones generales de los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. Clases de interesados en el procedimiento. Iniciación e instrucción del procedimiento. La Resolución expresa: Motivación. terminación convencional. El acto presunto. La caducidad y la perención de los procedimientos.

Tema 6.-Los procedimientos de ejecución: Título y medios. Procedimiento sancionador.

Tema 7.- Los procedimientos de revisión. Revisión de oficio de actos nulos y anulables; la acción de nulidad; la suspensión de la ejecución del acto sujeto a revisión. Revocación de actos no declarativos de derechos y gravamen. Rectificación de errores materiales o de hecho. Reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles o laborales. Límites a la revisión.

Tema 8.-La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza. Sistemas de organización. Extensión y límites. Órganos. La parte en el proceso. El procedimiento en primera o única instancia. la sentencia y su ejecución. recursos contra las sentencias.

Tema 9.-La legislación reguladora de los contratos de las Administraciones Públicas. La figura del contrato administrativo. Contratos administrativos y contratos privados de la Administración en el ordenamiento vigente. Elementos de los contratos.

Tema 10.- La selección del contratista. Actuaciones previas a la contratación. Procedimiento, formas y criterios de adjudicación. Garantías de la contratación. Perfeccionamiento y formalización del contrato.

Tema 11.-Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Las prerrogativas de la Administración. El equilibrio financiero de los contratos. La revisión de precios.

Tema 12.-La invalidez de los contratos administrativos. La doctrina de los actos separables. La extinción de los contratos administrativos: Causas, modalidades y efectos.

Tema 13.-La expropiación forzosa. Naturaleza y justificación de la potestad expropiatoria. Los sujetos de la potestad expropiatoria. El objeto de la potestad expropiatoria. La causa. El contenido de la expropiación.

Tema 14.-El procedimiento expropiatorio general. la declaración de necesidad de ocupación. La indemnización o justo precio. La garantía del justiprecio frente a las demoras y depreciación monetaria. La declaración de urgencia de los bienes afectados por la expropiación.

Tema 15.-La responsabilidad de la Administración Pública. Evolución. Presupuestos. Efectividad de la reparación. La acción de responsabilidad. La responsabilidad por actos administrativos.

Tema 16.-Formas de acción administrativa. El fomento: En especial, las subvenciones. La policía administrativa y sus clases.

Tema 17.-El servicio público. Concepto. Evolución y crisis. Los modos de gestión del servicio público. La gestión directa.

Tema 17.- La concesión: Concepto, naturaleza y clases. Elementos personales, reales y formales. Potestades de la Administración. Derechos y obligaciones del concesionario. El concesionario y los usuarios. Modos de extinción de la concesión.

Tema 19.-El arrendamiento. El concierto. La empresa mixta y la gestión interesada. El consorcio.

Tema 20.-El dominio público. Concepto y naturaleza. Elementos. Sujeto, objeto y destino. Afectación y mutaciones demaniales.

Tema 21.-Régimen jurídico del dominio público. Uso y utilización. La concesión y la reserva demanial.

Tema 22.-El patrimonio privado de las entidades públicas. Régimen jurídico, potestades de la Administración y régimen de adquisición, uso y enajenación.

PARTE SEGUNDA: DERECHO ADMINISTRATIVO LOCAL

Tema 1.-Fuentes del ordenamiento local. Legislación estatal sobre régimen local: Su fundamento constitucional y naturaleza. Legislación autonómica sobre régimen local: Sus relaciones con la estatal. Problemática de la aplicación a las Entidades Locales de las Leyes estatales y autonómicas de carácter sectorial.

Tema 2.-El municipio. Concepto. El municipio como entidad básica de la organización territorial del Estado, como entidad representativa de los intereses locales y como organización prestadora de los servicios públicos.

Tema 3.-El territorio municipal. Creación y supresión de municipios. Alteración de términos municipales. Organización territorial del municipio: Desconcentración y descentralización, distritos y barrios, entidades inframunicipales.

Tema 4.-La población municipal: Clasificación. El empadronamiento. Derechos de los vecinos. La participación vecinal en la Administración Local. Derechos de los extranjeros.

Tema 5.- La organización municipal: Principios fundamentales. Los órganos básicos: Alcalde, tenientes de alcalde, Pleno y Comisión de Gobierno. Los órganos complementarios. El estatuto de los miembros de las Entidades Locales.

Tema 6.-El alcalde: Evolución histórica. Competencias. Los tenientes de alcalde. Otros órganos unipersonales en la gestión desconcentrada del municipio: Su relación con el alcalde. Régimen jurídico de la actividad del alcalde, recursos y responsabilidad.

Tema 7.-El Ayuntamiento Pleno: Composición y competencias. La Comisión de Gobierno: Composición, nombramiento y competencias. Las Comisiones Informativas. Las Juntas de Distritos y otros órganos de gestión desconcentrados.

Tema 8.-Las competencias de municipios y provincias. La coordinación. Las competencias delegadas: Régimen de la delegación. La gestión ordinaria provincial de competencias autonómicas.

Tema 9.-Régimen de sesiones y acuerdos de las Corporaciones Locales. Normas reguladoras. Las sesiones. Sus clases, requisitos y procedimientos de constitución y celebración.

Tema 10.-Los acuerdos de las Corporaciones Locales: Clases y formas de acuerdos. Sistemas de votación y cómputo de mayorías. Informes del secretario y del interventor. Actas y certificaciones de las Resoluciones del presidente de la Corporación.

Tema 11.-Clases de bienes locales. Los bienes de dominio público. Peculiaridades de su régimen jurídico en el ámbito local. Medios de protección del dominio público local. Problemática de los bienes comunales.

Tema 12.-Bienes patrimoniales de las entidades locales. Adquisición y enajenación de los bienes propios. Administración, uso y aprovechamiento de los bienes patrimoniales.

Tema 13.-El servicio público de la esfera local. Municipalización y provincialización de servicios locales. Significado y valoración histórica. Presupuestos, requisitos y procedimientos para la municipalización y provincialización.

Tema 14.-Modos de gestión de los servicios públicos locales. La gestión directa y la gestión indirecta.

Tema 15.-La Función Pública Local: Clases de funcionarios. Los funcionarios con Habilitación de Carácter

Nacional: Categorías y atribuciones. Selección y formación: Dependencia orgánica y funcional. Peculiaridades de su régimen jurídico.

Tema 16.-Los funcionarios propios de las Corporaciones Locales. Peculiaridades de su régimen jurídico. Libertades políticas y sindicales en la función pública local.

Tema 17.-Personal no funcionario de las Corporaciones Locales. Clases y régimen jurídico.

Tema 18.-Derechos y deberes de los funcionarios locales. Régimen de incompatibilidades. La responsabilidad administrativa de los funcionarios locales. Régimen disciplinario. Responsabilidad civil y penal de las autoridades y funcionarios locales.

Tema 19.-Legislación aplicable en materia de Haciendas Locales. Competencias de las Entidades Locales en materia tributaria. La Ley de Haciendas Locales. Derecho Transitorio.

La coordinación de las Haciendas Estatal, Autonómica y Local.

Tema 20.-Imposición y ordenación de los tributos locales. Las ordenanzas fiscales. Contenido y procedimiento de elaboración. Reclamaciones en materia tributaria.

Tema 21.-Ingresos locales no impositivos. Ingresos de derecho privado. Subvenciones y otros ingresos de derecho público. Las tarifas de los servicios públicos.

Tema 22.-Tasas y contribuciones especiales: Régimen jurídico. Precios públicos.

Tema 23.-Los impuestos locales. El impuesto sobre bienes inmuebles. El impuesto sobre actividades económicas.

Tema 24.-El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. El impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Tema 25.-El crédito local. Operaciones de crédito. El Banco de Crédito Local de España. Operaciones de crédito con la banca oficial, privada y Cajas de Ahorro. Otras fuentes de financiación extraordinaria.

Tema 26.-Presupuestos de las Entidades Locales: Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del presupuesto local. Ejecución y liquidación del presupuesto.

Tema 27.-Principios generales de ejecución del presupuesto. Créditos extraordinarios y suplemento de crédito. Transferencias de crédito. Liquidación del presupuesto.

Tema 28.-Autorización de gastos y ordenación de pagos. Programas de inversiones. Régimen presupuestario de las empresas dependientes de los entes locales.

Tema 29.-Control e intervención de las Entidades Locales. Cuentas. Sujeción al régimen de contabilidad pública. Cierre del ejercicio económico. Censura de cuentas. La gestión recaudatoria de las Corporaciones Locales.

Astillero, 1 de julio de 1998.-El alcalde, Juan Ignacio Diego Palacios.

98/180114

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Convocatoria para proveer, en propiedad, mediante oposición libre, dos plazas de auxiliar de Administración General, vacante en la plantilla de funcionarios

Primera.-Objeto de la convocatoria.-Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en propiedad, por el procedimiento de oposición libre, de dos plazas de auxiliar de Administración General, encuadrada en la escala de Administración General; subescala: Auxiliar; clasificada en el grupo D; dotada con las retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Funciones a desempeñar:

-Funciones de trámite y colaboración con el resto de los servicios.

- De atención al público.
- Manejo sencillo de terminales informáticos y máquinas de escribir y calcular.
- Sencillos informes de trámite administrativo.
- Colaboración con las Áreas de Secretaría.
- Registro de Entradas y Salidas.
- Funciones, en general, de carácter administrativo.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes.—Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Estar comprendido, en la fecha de la convocatoria, entre los dieciocho y los cincuenta y cinco años de edad.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Estar en posesión de la titulación de Graduado Escolar o equivalente en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Tercera.—Incompatibilidades del cargo.—Las comprendidas en los artículos 1 y siguientes de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarta.—Instancias y admisión.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, se dirigirán al señor alcalde-presidente de este excelentísimo Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», acompañadas de:

–Resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta del Ayuntamiento, en la Oficina Principal de Caja Cantabria, sita en esta localidad, la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de derechos de examen.

–Documento nacional de identidad.

–Declaración jurada de no hallarse inhabilitado ni expedientado y de no estar incurso en los supuestos de incapacidad previstos en las bases de este proceso selectivo.

Quinta.—Admisión de los aspirantes.—Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que se hará pública en el «Boletín Oficial de Cantabria», y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, para la subsanación de los posibles errores en las instancias presentadas.

–En dicha Resolución se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios y la composición nominal del tribunal calificador.

Sexta.—Tribunal calificador.—El tribunal calificador se constituirá de la siguiente forma:

–Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

–Un representante designado por la Comunidad Autónoma de Cantabria.

–Un concejal del Equipo de Gobierno o quien le sustituya.

–Un representante designado por los grupos políticos municipales de la oposición.

–El delegado sindical.

–Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

–La designación de los miembros del tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial de Cantabria», así como en el tablón de edictos de la Corporación.

Los componentes del tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando con-

currieran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo de la oposición, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas bases.

El tribunal deberá seguir el principio de especialidad en su composición, deberá tener la titulación mínima exigida a los aspirantes del proceso selectivo y la mayoría ser especialistas en alguna de las materias objeto de examen.

El tribunal podrá nombrar especialistas de colaboración y asesoramiento para la elaboración de pruebas o pruebas concretas con voz pero sin voto.

El tribunal devengará las dietas previstas en legislación vigente en materia de funcionarios. Los vocales asesores podrán además ser gratificados con independencia de las dietas.

Séptima.—Comienzo y desarrollo de las pruebas.—Quince días antes del primer ejercicio, se anunciará en el mencionado «Boletín», el día, hora y lugar en que habrá de realizarse. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación con una antelación de veinticuatro horas.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, convocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el tribunal con absoluta libertad de criterios, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

El tribunal podrá, en todo momento, requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del documento nacional de identidad.

Octava.—Ejercicios de la oposición.—Los ejercicios de la oposición serán los siguientes, de carácter obligatorio:

Primer ejercicio:

Consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el tribunal, a una velocidad mínima de 285 pulsaciones por minuto, en una máquina de escribir, no eléctrica ni electrónica.

Se valorará, en este ejercicio, la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección de presentación del escrito. Cada error contará una pulsación menos.

Segundo ejercicio:

Consistirá en desarrollar un cuestionario tipo test, en su caso, con breves contestaciones, o tomen forma de cuestionario en texto con breves respuestas de redacción, bajo dos modalidades:

–Una primera modalidad consistente en el conocimiento de programas informáticos como: Word, Word Perfect, Windows.95 con un mínimo de 50 preguntas y un máximo de 75 preguntas.

–Una segunda modalidad consistente en el conocimiento de las materias de derecho del anexo de este temario con un máximo de 100 preguntas.

–El tiempo máximo de duración del ejercicio será de tres horas.

Tercer ejercicio:

Exposición oral, durante un máximo de veinticinco minutos, de dos temas, extraídos a sorteo, uno correspondiente a la parte 1.^a y otro correspondiente a la parte 2.^a

El tribunal podrá establecer un diálogo, a efectos de aclarar conceptos y evaluar la madurez y conocimientos del examinando, durante un período máximo de cinco minutos. Las preguntas podrán versar sobre cualquiera de los elementos del temario que figura en el anexo o anexos.

Novena.—Calificación de los ejercicios.—Los ejercicios obligatorios serán calificados hasta un máximo de diez puntos cada uno de ellos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de cinco puntos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal será de cero a diez para cada uno de los ejercicios.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación de cada ejercicio.

Se eliminarán la mayor y menor de las puntuaciones para hacer la media.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de edictos de la Corporación, al día siguiente de efectuarse éstas.

Décima.—Puntuación total y definitiva.—La calificación definitiva de la oposición estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los cuatro ejercicios, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen, al menos, cinco puntos en cada uno de ellos, haciéndose igualmente pública en el tablón de edictos.

Undécima.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.—Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal hará pública en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas; y elevarán dicha relación a la Presidencia de la Corporación, para que proceda al nombramiento de los aspirantes propuestos como funcionarios de carrera de la Corporación.

Los aspirantes propuestos deberán presentar, dentro del plazo de veinte días naturales, los documentos acreditativos de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria. Si no lo hicieran dentro del plazo señalado, salvo causa de fuerza mayor, quedarán anuladas todas sus actuaciones.

Los aspirantes deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Si no lo hiciera en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Los aspirantes propuestos que tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos acreditados ya en su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias exigidas que consten en su expediente personal.

Duodécima.—Ley reguladora de la oposición.—El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras del mismo, que tienen consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria y sus anexos se regirán por las disposiciones de la Ley 30/84, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio, Ley 7/85, de 2 de abril y disposiciones del RDL 781/86, de 18 de abril, RD 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y con carácter supletorio el RD 364/1995, de 10 de marzo.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos de ella se derivan y de la actuación del tribunal calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazo establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con el artículo 100.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en la que se establecen las competencias de este Ayuntamiento en la selección de su personal propio, de acuerdo con las reglas básicas y programas mínimos determinados por la normativa del Estado, en concreto RD 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que deben ajustarse los procesos de selección de los funcionarios de Administración Local sin Habilitación Nacional. En su virtud se aprueba el siguiente anexo como temario para el presente proceso selectivo:

ANEXO

Parte primera: *Derecho Político y Administrativo.*

Tema 1.—La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.—La Corona. El Poder Legislativo. El Gobierno y la Administración del Estado. El Poder Judicial.

Tema 4.—Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.

Tema 5.—La Administración Pública en el Ordenamiento Español. Administración del Estado. Administración Autonómica. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 6.—Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 7.—El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 8.—El acto administrativo. Requisitos de su producción. Términos y plazos. Sistema de compulsas. Validez. Nulidad y anulabilidad. Conservación de los actos administrativos.

Tema 9.—Eficacia de los actos administrativos. Notificación y publicación. Práctica de la notificación.

Tema 10.—Procedimiento Administrativo: Principios generales del Procedimiento Administrativo. Iniciación del Procedimiento y medidas provisionales.

Tema 11.—Procedimiento Administrativo: Fases del Procedimiento Administrativo General. Ordenación del Procedimiento. Instrucción y terminación.

Tema 12.—Procedimiento Administrativo: Ejecución. Medios de ejecución.

Tema 13.—El régimen de los actos presuntos en la Ley de Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992.

Tema 14.—Actividad de las Administraciones Públicas. Los interesados. Derechos de los ciudadanos. Acceso a archivos y registro.

Tema 15.—Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio público.

Tema 16.—La responsabilidad de la Administración. Requisitos de su producción. Procedimiento ordinario y abreviado.

Parte segunda: *Administración Local.*

Tema 1.—Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2.—El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 3.—Organización municipal. Órganos necesarios del Ayuntamiento. alcalde. Comisión de Gobierno y Pleno. Competencias y su régimen institucional.

Tema 4.—Otras Entidades Locales, Mancomunidades Entidades Locales Menores. La Ley Cantabria de las Entidades Locales Menores: Breve descripción.

Tema 5.—Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 6.—La Función Pública Local. Esquema Organizativo: Cuerpos, escalas y subescalas. Sistema de acceso y sistema de promoción profesional e interna.

Tema 7.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Sistema y régimen disciplinario. Procedimiento sancionador.

Tema 8.—Los bienes de las Entidades Locales. Clases de bienes. Régimen jurídico de los bienes: Diferenciación entre bienes de dominio público y patrimoniales. Prerrogativas de la Administración Pública.

Tema 9.—Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 10.—Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias. Tipos de licencias. Requisitos para su concesión.

Tema 11.—Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 12.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales. convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 13.—Los presupuestos locales. El ciclo presupuestario. Contenido y documentos del presupuesto.

Tema 14.—El Estatuto de Autonomía de Cantabria. La Diputación Regional de Cantabria: Organización, régimen jurídico y competencias.

Tema 15.—El Estatuto de Autonomía de Cantabria. Las relaciones entre la Administración Autonómica y las Administraciones Locales: Mecanismos de relación institucional.

Astillero, 1 de julio de 1998.—El alcalde (ilegible).—El secretario (ilegible).

98/180111

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

ANUNCIO

Lista definitiva de admitidos y excluidos a las oposiciones convocadas para la selección de dos plazas de auxiliares de Administración General (convocatoria «Boletín Oficial del Estado» de 17 de febrero de 1998), nombramiento del tribunal y convocatoria para la constitución del mismo y celebración de la primera prueba de la oposición

Visto el expediente tramitado, la lista provisional de admitidos y excluidos aprobada por Decreto de esta Alcaldía de 7 de abril de 1998, las alegaciones recibidas, las propuestas de nombramiento de miembros del tribunal y demás incidencias del expediente de la oposición, según bases publicadas en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 22 de enero de 1998, por esta Alcaldía

Se resuelve:

1. Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos a la oposición convocada para dos plazas de auxiliares de Administración General del Ayuntamiento de Santoña, y que es la siguiente:

ADMITIDOS

ACEBO CRESPO, SOL MARIA
 ARGOS SAMPERIO, MARGARITA
 ARGUMOSA ABASCAL, RAFAEL
 ASTORQUIZA DEL VAL, BERTA
 BADIOLA DE MIGUEL, ANA CRISTINA
 BARANDA TEJERINA, YOLANDA
 BEDIA MORA, PILAR
 BEDIALAUNETA MILLAN, BEGOÑA
 CASCON, RUIZ, REBECA
 CAVADA SARABIA, GLORIA
 CIMIANO POLO, RAFAEL
 CARTAVITARTE MERINO, ISIDRO ANTONIO
 DE LA CALVA VILLACIAN, PATRICIA
 DIEGO RODRIGUEZ, GEMA

EGUREN UDIAS, MARIA AGUSTINA
 FERNANDEZ CARRAL, MARIA JOSE
 FERNANDEZ FERNANDEZ, MARIA JOSE
 FERNANDEZ MIER, ROSA MARIA
 FERNANDEZ MORENO, EVA MARIA
 GALLARDO HERNANDEZ, SILVIA
 GARCIA CARRETERO, ANGEL
 GARCIA GUTIERREZ, ZULEMA
 GARCIA INCERA, REBECA
 GARCIA MACHO, ANA JOSE
 GARCIA POSTIGO, ALICIA
 GARCIA VAZQUEZ, YOLANDA
 GOICOECHEA LOPEZ, JOSE SANTIAGO
 GOMEZ-MORA DE LA VEGA, MARIA AGLAE
 GONZALEZ GONZALEZ, BELEN
 GONZALEZ SIMON, JOSE MIGUEL
 GONZALEZ VALLE, MIGUEL ANGEL
 GUTIERREZ GOMEZ, RICARDO
 HERNANDEZ GONZALEZ, ALICIA
 HERNANDEZ AYESTARAN, AMELIA VICTORIA
 HOYOS RODRIGUEZ, ESTHER
 IGLESIAS AGUADO, SONIA MARIA
 JIMENEZ GARCIA, NURIA
 LARRABASTER VEGA, AINARA
 LASTRA EZQUERRA, ROSA MARIA
 LOPEZ ARRIOLA, MARIA ELENA
 MADARIAGA DEUS, REBECA
 MANZANARES ARNAIZ, ROSA ANA
 MARTIN ZURDO, JUAN JOSE
 MARTINEZ COLINA, MARIA CARMEN
 MARTINEZ LOPEZ, ANA ISABEL
 MARTINEZ MAZA, SONIA
 MAZA RUIZ, MARIA TERESA
 MERINO RODRIGUEZ, LUIS ALBERTO
 ORIA ARTECHE, JUSTO
 ORMAETXEA ISASI, GURUTZE
 OSORIO MENEZO, MARIA JOSE
 PALACIO BENSUSAN, MARIA ROCIO
 PALACIO BENSUSAN, VICENTE CARLOS
 PALOMERA GUTIERREZ, MARIA ANGELES
 PEREDO GONZALEZ, BORJA
 PERELLO LADISLAO, MIREN ZURIÑE
 PEREZ ATECA, ISABEL
 PILA QUINTANA, NATIVIDAD
 PORTILLA GONZALEZ, EVA
 RIANCHO PENA, LILIAN
 RODRIGUEZ RUA, BEATRIZ
 RUEDA QUINTANO, FERNANDO
 SAINZ-AJA MAZA, MARIA DEL MAR
 SANCHEZ ARROYO, MARIA AURORA
 SANCHEZ RODRIGUEZ, MARIA JOSE
 SANCHEZ SEMPERIO, MANUEL ANDRES
 SAN EMETERIO CEBALLOS, ISABEL
 SOLANA ALVAREZ, MARIA LUISA
 TORREALDAY OTAMENDI, JOSE IGNACIO
 TRUEBA LOPEZ, ANTONIO
 VALCUENDE DE COS, ANA MARIA
 VELASCO FALCON, NOELIA
 VELO CORONA, ANA
 VILLALBA ZABALA, AGUSTIN
 ZURDO BAZ, MARIA VICTORIA

EXCLUIDOS

GANGAS CUESTAS, MARIA CARMEN
 LIAÑO ALONSO, ANA ISABEL
 MARTINEZ GUTIERREZ, ROSA EVA

2. Proceder al nombramiento de los miembros del tribunal que realizará la selección de acuerdo con las bases de la convocatoria, y que será el siguiente:

- Presidente: El alcalde, don Maximino Valle Garmendia o concejal en quien delegue.

- Secretario: El del Ayuntamiento, don Juan José Fernández Ugidos o funcionario en quien delegue.

- Vocal 1º: En representación de la Comunidad Autónoma de Cantabria, titular: don Pedro Aranaga Bolado, oficial ejecutivo de la Consejería de Economía y Hacienda; suplente: don Vicente Berraondo Urrea, Coordinador de Acción Social de la Consejería de Presidencia.

- Vocal 2º: Titular: El secretario del Ayuntamiento de Santoña, don Juan José Fernández Ugidos; suplente: Don José Manuel Ruiz Vega, funcionario del Ayuntamiento de Santoña.

- Vocal 3º: El primer teniente de alcalde, don Camilo González Barredo.

- Vocal 4: En representación de los grupos políticos de la oposición, titular: Don Pedro Luis García Cobo; suplente: Don José Martín Solaeta Pérez.

- Vocal 5: Don Carlos Aparicio, funcionario del Ayuntamiento de Santoña.

- Vocal 6: Titular: El interventor del Ayuntamiento de Santoña, don Juan Carlos Herbosa San Juan; suplente: Doña María Fernanda Linares Urresti, funcionaria del Ayuntamiento de Santoña.

- Podrá asistir un delegado de personal, con voz pero sin voto.

3. El tribunal se constituirá el día 17 de septiembre de 1998, a las nueve treinta horas en la sede de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Santoña.

El primer ejercicio del procedimiento selectivo, se realizará a partir de las diez horas del mismo día 17 de septiembre, quedando convocados a tal efectos los opositores, debiendo acudir provistos de máquina de escribir manual y del DNI. La no comparecencia supondrá la renuncia a participar en la oposición. Los demás anuncios se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santoña.

Santoña, 8 de julio de 1998.—El alcalde, Maximino Valle Garmendia.

98/185976

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Decreto de la Alcaldía

En uso de las competencias que me atribuye la Ley 7/85, de 2 de abril, y como quiera que esta Alcaldía tiene previsto ausentarse fuera del término municipal durante las siguientes fechas: días 20 y 21 de junio de 1998.

Por esta Alcaldía se delega la totalidad de mis facultades en la teniente de alcalde doña Puerto Gallego Arriola.

Publíquese y dése al presente Decreto el trámite correspondiente.

Santoña, 16 de junio de 1998.—El alcalde, Maximino Valle Garmendia.

98/184444

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Decreto de la Alcaldía

En uso de las competencias que me atribuye la Ley 7/85, de 2 de abril, y como quiera que esta Alcaldía tiene previsto ausentarse fuera del término municipal durante las siguientes fechas: La mañana del día 7 de julio de 1998.

Por esta Alcaldía se delega la presidencia de la mesa de contratación en el primer teniente de alcalde don Camilo González Barredo.

Publíquese y dése al presente Decreto el trámite correspondiente.

Santoña, 6 de julio de 1998.—El alcalde, Maximino Valle Garmendia.

98/184429

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

ANUNCIO DE LICITACIÓN

Asunto: «Contratación del arrendamiento del servicio o adquisición de cuatro máquinas fotocopiadoras».

El pliego de condiciones fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Astillero, en su sesión de 25 de junio de 1998, para la contratación siguiente:

1.-Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Astillero. Número de Registro: 01390089.

2.-Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: «Contratación del arrendamiento del servicio o adquisición de cuatro máquinas fotocopiadoras».

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Adjudicación mediante subasta.

4.-Presupuesto base de licitación:

Precio de licitación: No se fija tipo de licitación.

5.-Garantías:

Provisional: No se fija.

Definitiva: El adjudicatario vendrá obligado a presentar una fianza definitiva del 4% del precio anual de adjudicación a cuyo efecto se realiza una estimación de 250.000 copias al año para el caso de que se oferte «pesetas por copia».

6.-Obtención de documentos e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Astillero.

b) Domicilio: Calle San José, 10.

c) Localidad: 39610 Astillero.

d) Teléfono: 942 54 00 18.

e) Telefax: 942 54 08 55.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Veintiséis días naturales desde la publicación del anuncio.

7.-Requisitos específicos del contratista:

Que no concurren alguna de las circunstancias de contratar señaladas en el artículo 20 LCAP.

Clasificación: No se exige para esta licitación clasificación del contratista.

8.-Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a contar de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», hasta las catorce horas. Si el último día es inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Astillero en la calle San José, 10 de Astillero.

c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la adjudicación. (Artículo 90 LCAP.)

9.-Apertura de las ofertas:

El día siguiente hábil, excluido sábado, del señalado para la presentación, a las trece horas, por la mesa de contratación señalada conforme Resolución de Alcaldía de 5 de febrero de 1996 que formulará su propuesta según artículo 82.2 de la LCAP.

Astillero, 6 de julio de 1998.—El alcalde, Juan Ignacio Diego Palacios.

98/182834

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANUNCIO

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Camargo (Cantabria).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 27/98.

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Arrendamiento de una fotocopiadora para los Servicios Generales del Ayuntamiento.
 b) Número de unidades a entregar: Una.
 c) División por lotes y número: No se admite.
 d) Lugar de entrega: Ayuntamiento de Camargo.
 e) Plazo de entrega: Quince días máximo.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación:
 Importe total: Le fijarán los licitadores, por fotocopia, según pliegos.
5. Garantía provisional: 100.000 pesetas.
 6. Obtención de documentación e información:
 a) Entidad: Secretaría.
 b) Domicilio: Plaza Pedro Velarde, 13.
 c) Localidad y C. P.: Muriedas 39600.
 d) Teléfono: 942-25 14 00
 e) Fax: 942-25 13 08.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta que finalice el plazo de presentación de propuestas.
7. Requisitos específicos del contratista: No se exigen.
 8. Presentación de las ofertas:
 a) Fecha límite de presentación: El último, de veintiséis días naturales a contar desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria», a las catorce horas, y si éste fuera sábado, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente.
 b) Documentación a presentar: La que se indica en el pliego de condiciones económico-administrativas.
 c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Registro.
 2. Domicilio: Plaza Pedro Velarde, número 13.
 3. Localidad y código postal: Muriedas 39600.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 e) Admisión de variantes: Se admiten.
9. Apertura de las ofertas:
 a) Entidad: Casa Consistorial de Camargo.
 b) Domicilio: Plaza Pedro Velarde, 13.
 c) Localidad: Muriedas 39600.
 d) Fecha: Cuarto día hábil siguiente, laboral en este Ayuntamiento, que no sea sábado, a aquél en que finalice el plazo de presentación de propuestas.
 e) Hora: Diez.
10. Otras informaciones: Según pliegos.
 11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
 Camargo, 9 de julio de 1998.—El alcalde, Ángel Duque

Herrera.
 98/187241

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANUNCIO

1. Entidad adjudicadora:
 a) Organismo: Ayuntamiento de Camargo.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 c) Número de expediente: 8/97.
2. Objeto del contrato:
 a) Descripción del objeto: Explotación de la publicidad de instalaciones deportivas, pabellón polideportivo «Pedro Velarde» y pabellón polideportivo de Revilla.
 b) Lugar de ejecución: Término municipal de Camargo.
 c) Plazo de la concesión: Cinco años, prorrogables por otros cinco exclusivamente.
 d) La ejecución del contrato no comprende la ejecución de obras.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación:

Canon: 25% del importe de lo recaudado por publicidad.

5. Garantía provisional: 100.000 pesetas.
 6. Obtención de documentación e información:
 a) Entidad: Ayuntamiento de Camargo.
 b) Domicilio: Plaza Pedro Velarde, 13.
 c) Localidad y C. P.: Muriedas 39600.
 d) Teléfono: 942-25 14 00
 e) Fax: 942-25 13 08.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta que finalice el plazo de presentación de propuestas.
7. Requisitos específicos del contratista: No se exigen.
 8. Presentación de las ofertas:
 a) Fecha límite de presentación: El último, de veintiséis días naturales a contar desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria»; si este día fuera sábado, se entiende prorrogado hasta el día hábil siguiente.
 b) Documentación que integrará las ofertas: La que se indica en el pliego de condiciones.
 c) Lugar de presentación:
 1.ª Entidad: Ayuntamiento de Camargo.
 2.ª Domicilio: Plaza Pedro Velarde, número 13.
 3.ª Localidad y código postal: Muriedas 39600.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
9. Apertura de las ofertas:
 a) Entidad: Ayuntamiento de Camargo.
 b) Domicilio: Plaza Pedro Velarde, 13.
 c) Localidad: Muriedas.
 d) Fecha: Cuarto día hábil siguiente, laboral en este Ayuntamiento, a aquél en que finalice el plazo de presentación de propuestas.
 e) Hora: Diez.
10. Otras informaciones: Según pliegos.
 11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
 Camargo, 9 de julio de 1998.—El alcalde, Ángel Duque

Herrera.
 98/187231

AYUNTAMIENTO DE CIEZA

ANUNCIO

Publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 10 de junio de 1998 anuncio de subasta de la obra denominada «mejora del firme del barrio de Villasuso al cementerio», se suspende la misma, hasta nueva publicación.

Cieza, 12 de junio de 1998.—El alcalde, Agustín Saiz

Pérez.
 98/160661

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el proyecto redactado por SETISA («Servicios Técnicos de Ingeniería Civil, Sociedad Anónima») y firmado por el señor ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Jesús A. Merino Fernández, para la ejecución de las obras «Ampliación de calzada y asfaltado del tramo puente sobre el río Torina-Pie de Concha (término municipal de Bárcena de Pie de Concha)», con un presupuesto de ejecución por contrata de seis millones (6.000.000) de pesetas, obra incluida en el plan provincial de obras y servicios del año 1997.

El referido proyecto se expone al público por espacio de quince días en las oficinas municipales para que los interesados puedan examinarlo y presentar cuantas alegaciones se consideren oportunas.

Bárcena de Pie de Concha, 3 de julio de 1998.—El alcalde, José Félix de las Cuevas González.

98/182279

AYUNTAMIENTO DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

Pliego de condiciones que ha de regir la adjudicación de catorce permisos de caza selectiva de venado macho, dentro del plan de caza de venado para el año 1998, en el término municipal, por el procedimiento de puja a la llana

El Ayuntamiento de La Hermandad de Campoo de Suso, previa autorización concedida por el Servicio Regional de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza de Cantabria, de fecha 2 de junio, saca a subasta catorce permisos de ejemplares macho, de carácter selectivo (por defectos evidentes de su cornamenta), de los que cuatro se reservan a vecinos del Ayuntamiento, dentro del término municipal, de acuerdo con las siguientes condiciones, y en las fechas siguientes:

Primera.- El acto público de la puja se realizará el día 3 de agosto de 1998 a las once horas para vecinos y a las doce horas para foráneos en el salón de plenos del Ayuntamiento de La Hermandad de Campoo de Suso.

Segunda.- La cuota de entrada de cada permiso, a ingresar en el Servicio de Montes es de 150 pesetas, abonándose al agente acompañante, una vez abatido el venado, y en concepto de cuota complementaria, 1.000 pesetas por la cabeza y 150 pesetas/kilogramo por la canal encorrambrada.

La cuota a abonar al Ayuntamiento se abrirá en un precio inicial de 50.000 pesetas para foráneos y 5.000 pesetas para vecinos.

Tercera.- La subasta se ejecutará por el procedimiento de pujas a la llana (personalmente por el interesado o representante). También se admitirán ofertas en sobre cerrado que deberán contener fotocopia del DNI y del NIF del oferente y cheque expedido a favor de este Ayuntamiento por el importe ofertado, devolviéndose a los que no resulten adjudicatarios los cheques aportados. El oferente deberá señalar el número de permiso o permisos por los que hace la oferta. En primer lugar se abrirán estos sobres, para a continuación conocer la puja verbal.

Cuarta.- El adjudicatario deberá ingresar el importe que resulte de la adjudicación, los gastos ocasionados con la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» y 5.000 pesetas en concepto de fianza, en el mismo acto de la puja, una vez que ésta ha concluido.

Celebrada la batida, y previo informe del guarda acompañante de no existir responsabilidad alguna que cubrir con la misma, será devuelto al adjudicatario el importe de la fianza.

Quinta.- Su pago deberá efectuarse necesariamente en metálico o por medio de talón bancario. Efectuado el pago se les extenderá por el Servicio de Montes el oportuno permiso individual y personal, para lo cual deberán aportar copia del DNI y del NIF.

Sexta.- Los animales cuya caza se autoriza son únicamente machos, de carácter selectivo (por defectos evidentes en su cornamenta). Los ejemplares abatidos podrán ser inspeccionados, procediéndose al decomiso del animal si se apreciase que no reúne los requisitos para ser considerado selectivo, exigiéndose las oportunas responsabilidades.

El cazador queda obligado a disparar sobre la pieza que le indique el agente acompañante, dándose por suspendido el rececho si aquél se negase, no teniendo derecho a compensación alguna.

Séptima.- La modalidad de caza es el rececho, teniendo cada permiso una duración de un día, prorrogable por otro más en caso de inclemencias meteorológicas o circunstancias excepcionales.

Las fecha de caza se concretarán entre el cazador y el guarda acompañante asignado, y dentro del período comprendido entre el 15 de septiembre y el 30 de noviembre.

Octava.- Ambas partes se someterán, para la solución de los problemas contenciosos que pudieran surgir, a la jurisdicción y arbitraje del Servicio Regional de Montes.

Novena.- Formarán parte de este pliego las normas de caza de remitidas por el Servicio Regional de Montes, de las que se remitirá copia a los guardas encargados de la caza para su conservación en todo momento, siendo dicha Administración la que autoriza y regula la batida.

Décima.- En caso de no poder celebrarse la batida por inclemencias meteorológicas no se devolverá o reintegrará cantidad alguna de lo abonado, incluso cuando se hayan terminado los plazos concedidos al objeto, o no se haya conseguido abatir la pieza, excepto la fianza depositada, previo informe debidamente justificado del guarda titular que tuviera asignada la misma.

El presente pliego de condiciones fue aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 30 de junio de 1998.

98/183303

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Ayuntamiento de Laredo.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

Número de expediente: 6/97

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción: Operación de préstamo de 67.000.000 de pesetas.

c) «Boletín» y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Cantabria» número 179, de 8 de septiembre de 1997.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Ordinario.

b) Abierto.

c) Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 67.000.000 de pesetas.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 28 de enero de 1998.

b) Entidad adjudicataria: «Banco Español de Crédito».

c) Importe de la adjudicación: 67.000.000 de pesetas.

Laredo, 4 de febrero de 1998.—El alcalde, Fernando

Portero Alonso.

98/33018

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Santander por la cual se aprueba la adjudicación de concurso de servicios

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Santander.

b) Dependencia: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 193/97.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Transporte de instrumentos de la Banda Municipal de Música.

c) «Boletín» y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Cantabria» de 20 de febrero de 1998, número 37.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Importe total, 2.000.000 de pesetas al año.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 6 de mayo de 1998.

b) Contratista: «Sociedad Cooperativa Reto a la Esperanza».

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 1.500.000 pesetas para el año 1998.

Santander, 24 de junio de 1998.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

98/173415

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA**ANUNCIO**

El Ayuntamiento de San Felices de Buelna ha adjudicado definitivamente la contratación de las obras «3.ª fase del cementerio municipal», con las siguientes características.

Modalidad de adjudicación elegida: Expediente ordinario, por procedimiento abierto, mediante subasta.

Fecha de adjudicación del contrato: 16 de junio de 1998.

Criterios de adjudicación: El precio más bajo.

Número de ofertas recibidas: Una.

Nombre y dirección del adjudicatario: Don José Antonio Bañuelos Hoyos, barrio de Mata, 39409 San Felices de Buelna.

Precio: 8.000.863 pesetas.

Fecha de publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de Cantabria»: 13 de mayo de 1998.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

San Felices de Buelna, 1 de julio de 1998.—El alcalde, José Antonio González Fernández.

98/177625

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Resolución del Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria) por la que se anuncia procedimiento abierto y forma de concurso para el suministro de prendas de trabajo para el personal municipal

Conforme al pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 3 de julio de 1998, queda expuesto al público en esta Secretaría Municipal para oír posibles reclamaciones por el plazo de ocho días; simultáneamente se anuncia el concurso, si bien condicionado a lo dispuesto en los artículos 122 y 123 del Real Decreto 781/1986, texto refundido de Régimen Local y Ley de Contratos de las Administraciones Públicas 13/95.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria).

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 43/98.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Suministro de prendas de trabajo para el personal municipal.

b) Lugar de ejecución: Torrelavega (Cantabria).

c) Plazo de entrega: Veintiséis días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: Hasta un máximo de 14.420.000 pesetas.

5. Garantías:

Provisional: 288.400 pesetas.

Definitiva: 4% del importe total.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Torrelavega.

b) Domicilio: Boulevard D. Herrero, número 4, Sección de Contratación.

c) Localidad y código postal: Torrelavega 39300.

d) Teléfono: 942-89 03 50.

e) Telefax: 942-88 14 00.

f) Fecha límite para obtención de documentos e información: Durante el plazo de veintiséis días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de Cantabria», desde las ocho a las trece horas.

7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: En horas de ocho a trece, dentro del plazo de veintiséis días naturales contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Ayuntamiento, Sección de Contratación.

2.ª Domicilio: Boulevard D. Herrero, número 4.

3.ª Localidad y código: Torrelavega 39300.

8. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento.

b) Domicilio: Boulevard D. Herrero, número 4.

c) Localidad: Torrelavega.

d) Fecha: Tendrá lugar al día siguiente hábil a aquel en que se cumplan los veintiséis días naturales de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

e) Hora: Doce.

9. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Torrelavega, 3 de julio de 1998.—La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

98/183337

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Resolución del Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria) por la que se anuncia procedimiento abierto y forma de concurso para el servicio de ayuda a domicilio en este Ayuntamiento

Conforme al pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 1998, queda expuesto al público en esta Secretaría Municipal para oír posibles reclamaciones por el plazo de ocho días, simultáneamente se anuncia el concurso, si bien condicionado a lo dispuesto en los artículos 122 y 123 del Real Decreto 781/1986, texto refundido de Régimen Local, y Ley de Contratos de las Administraciones Públicas 13/95.

Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria).

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 38/98.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Servicio de ayuda a domicilio.

b) Lugar de ejecución: Torrelavega (Cantabria).

c) Plazo de entrega: Trece días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación:

Los precios no podrán exceder de las siguientes cantidades:

—Atención personal, 1.075 pesetas, IVA incluido.

—Atención al hogar: 925 pesetas, IVA incluido.

—Atención especializada, 1.540 pesetas, IVA incluido.

—Desplazamientos, 500 pesetas, IVA incluido.

5. Garantías:

Provisional: 400.000 pesetas. Definitiva: 800.000 pesetas.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Torrelavega.

b) Domicilio: Boulevard D. Herrero, número 4, Sección de Contratación.

c) Localidad y código postal: Torrelavega 39300.

d) Teléfono: 942-89 03 50.

e) Telefax: 942-88 14 00.

f) Fecha límite para obtención de documentos e información: Durante el plazo de trece días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de

licitación en el «Boletín Oficial de Cantabria», desde las ocho a las trece horas.

7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: En horas de ocho a trece, dentro del plazo de trece días naturales contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento, Sección de Contratación.

2. Domicilio: Boulevard D. Herrero, número 4.

3. Localidad y código: Torrelavega 39300.

8. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento.

b) Domicilio: Boulevard D. Herrero, número 4.

c) Localidad: Torrelavega.

d) Fecha: Tendrá lugar al día siguiente hábil a aquel en que se cumplan los trece días naturales de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

e) Hora: Doce.

9. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario. Torrelavega, 7 de julio de 1998.—La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

98/185855

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

ANUNCIO

Formados por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria los padrones de los impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana para el ejercicio de 1998, se exponen al público por plazo de veinte días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», plazo durante el cual podrá ser examinada la documentación por los interesados y presentar las alegaciones a que haya lugar.

Herrerías, 8 de julio de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/185328

AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO

ANUNCIO

Presupuesto general del ejercicio 1998

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del texto refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 1998, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para el año 1996, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se expone el siguiente resumen:

Presupuesto de ingresos

Capítulo 1: Impuestos directos, 3.200.000 pesetas.

Capítulo 2: Impuestos indirectos, 1.000.000 de pesetas.

Capítulo 3: Tasas y otros ingresos: 2.500.000 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 5.700.000 pesetas.

Capítulo 5: Ingresos patrimoniales, 100.000 pesetas.

Capítulo 7: Transferencias de capital, 7.300.000 pesetas.

Total del presupuesto: 19.800.000 pesetas.

Presupuesto de gastos

Capítulo 1: Gastos del personal, 4.959.538 pesetas.

Capítulo 2: Gastos de bienes corrientes y de servicio, 9.750.000 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 1.000.000 de pesetas.

Capítulo 6: Inversiones reales, 4.090.462 pesetas.

Total del presupuesto: 19.800.000 pesetas.

Plantilla de personal

1. Secretario-interventor: Vacante, acumulado.

2. Auxiliar de Administración General: Un auxiliar laboral a tiempo parcial.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referido presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Pesaguero, 8 de julio de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/185983

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

EDICTO

Aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 1998 el expediente de modificación de créditos número uno, dentro del vigente presupuesto general de 1998, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2, de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

Puente Viesgo, 1 de julio de 1998.—El alcalde, Rafael Lombilla Martínez.

98/185289

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

El Ayuntamiento de Ribamontán al Mar pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que, desde el día 10 de julio hasta el día 5 de octubre de 1998, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza voluntaria de los impuestos sobre bienes inmuebles de rústica y urbana correspondientes al presente ejercicio de 1998.

Los contribuyentes podrán satisfacer sus recibos en cualquier oficina de «Caja Cantabria», dentro del plazo señalado, presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto les será remitida a su domicilio tributario. Quienes no reciban dicha comunicación se pueden personar en la oficina de Recaudación de este Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, sito en el pueblo de Carriazo, donde se les facilitará documentación para poder efectuar el pago en las oficinas de «Caja Cantabria».

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago de recibos a través de entidades bancarias y cajas de ahorro, con arreglo a las normas que señala el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación, y se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Ribamontán al Mar, 10 de julio de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/185334

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

Dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas la cuenta general del ejercicio presupuestario de 1997, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público con sus justifi-

cantes por espacio de quince días, durante los cuales y ocho días más podrán los interesados examinarla y formular por escrito cuantos reparos u observaciones consideren de razón, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Rionansa, 7 de julio de 1998.—El alcalde (ilegible).
98/185343

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 8 de julio de 1998, han sido aprobados los padrones de contribuyentes del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras y precio público por el abastecimiento de agua correspondientes al ejercicio de 1998.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se abre un período de exposición pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante el cual los interesados podrán formular recurso de reposición previo al contencioso-administrativo contra la aprobación de los citados padrones de contribuyentes, entendiéndose aprobados definitivamente en el supuesto de que no se formulara reclamación de ningún género.

Riba de Ruesga, 8 de julio de 1998.—El alcalde, Jesús Ramón Ochoa Ortiz.
98/185863

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

ANUNCIO

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 105 y 126 de la vigente Ley General Tributaria, modificados por el artículo 28 de la Ley 66/1997 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre de 1997), por el presente anuncio se cita a la persona o ente jurídico que a continuación se relaciona, a quien no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio (órgano responsable de la tramitación), para que comparezca en la Recaudación de Tributos Municipales, calle Antonio López, número 6, bajo, en Santander, de nueve a catorce horas, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarle por comparecencia actos administrativos que le afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atiende este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Procedimiento que motiva las notificaciones: Apremio administrativo-embargo de cuentas y depósitos bancarios.

Apellidos y nombre o razón social	NIF	Expediente	Fecha y núm.	envío
AGUIRRE BARRIO ANA MARIA	13665959A	13594/97	15/05/98	8
ARRARTE PARDO CESAR	13702121D	12164/97	12/05/98	25
ARRIMADA RODRIGUEZ ONESIMO	09564928X	13617/97	15/05/98	9
ATLANTICASAS S L	B39388483	12586/97	11/05/98	6
AZCONA MARTINEZ JESUS GONZALO	X0589853H	12978/97	8/05/98	1
BUSTILLO CASAS SANTIAGO	13762561M	13821/97	11/06/98	32
CARRASCO CASTILLO MIGUEL JOSE	13723750H	12175/97	11/05/98	9
CRESPO TORRE JOSE LUIS	13660702J	7470/97	10/06/98	31
DIEZ GONZALEZ ALFREDO	13665831J	11896/97	12/05/98	13
FERNANDEZ VELARRA JOSE ENRIQUE	13718990L	12195/97	9/06/98	2
FONTELA FERRACES GUILLERMO MANUEL	32591936Q	115/96	12/05/98	3
GARCIA GARCIA EMILIA ESTEFANIA	13868368	6227/97	22/01/98	4
GONZALEZ CALDERON JULIO	13646335K	13578/97	8/05/98	14
GONZALEZ FERNANDEZ LUZDIVINA	13698995B	12710/97	11/06/98	19
GONZALEZ GARCIA ISIDORO	13852844	6227/97	22/01/98	1
GONZALEZ NOVAL MARIA PILAR	13728281H	12812/97	13/05/98	52
GONZALEZ SETIEN BRUNO	13753168L	12427/97	30/03/98	48

Apellidos y nombre o razón social	NIF	Expediente	Fecha y núm.	envío
IGLESIAS BEDIA MARIA PILAR	13764139L	12451/97	9/06/98	5LAS-
TREYA S L	B48849145	12872/97	12/05/98	93
LAZA AGUIRRE YOLANDA	13774875Z	11944/97	8/05/98	17
LECHE GUTIERREZ MARIA BEGOYA	13889872B	12767/97	30/03/98	24
LOPEZ VERDEJA ISABEL	13716066Q	12228/97	11/06/98	9
LOPEZ VILLAR MARIA SOCORRO	13697431B	13827/97	8/05/98	20
MADRAZO FERNANDEZ MANUEL	13639900A	11991/97	8/05/98	13
MANTILLA RODRIGUEZ GABRIEL	13625843E	12433/97	8/05/98	11
MARCOS DIAZ FERNANDO	72111646E	12115/97	10/06/98	5
MARTINEZ ROSELLON ANTONIO	13765485P	2894/95	12/05/98	2
MENOCAL SORDO MERCEDES	13727221Q	13832/97	6/04/98	5
MIGUENS BLANCO SALVADOR	20197305Q	12241/97	10/06/98	14
MONGUILOT MONEO FERNANDO	15688347R	11958/97	11/06/98	5
MORENO GARCIA JOSEFA	13750513D	12699/97	10/06/98	22
ORTEGA SAINZ-MAZA JESUS	13696423S	12252/97	10/06/98	16
PEDRAZ DERQUI FERNANDO JAVIER	13725760G	12532/97	8/05/98	3
PELLICER ANIEVAS SANTIAGO	13767829Y	12975/97	8/05/98	16
PELLON QUINTERO MIGUEL	13792319R	12765/97	15/05/98	10
PEREDA PEREZ CARLOS MARIA	13686946Z	12533/97	8/05/98	2
PEREZ AYLLON ANTONIO	13786152K	3531/97	11/06/98	2
PILA JUNTADEZ GEMA	13728132F	12257/97	10/06/98	15
PORTILLA VAZQUEZ JOSE ANTONIO	13666762R	13045/97	12/05/98	56
POVEDANO INCERA SANTIAGO	13556476T	13607/97	8/05/98	12
PROMOCION INMOBILIAR	A39052212	12260/97	30/03/98	21
REBOLLEDO MOHEDANO FCO. ANTONIO	13790897M	13782/97	11/06/98	30
SAIZ CAMACHO ANA ISABEL	20216603	1470/97	11/05/98	14
SAIZ CAMACHO ANA ISABEL	20216603	1470/97	11/05/98	13
SAIZ CAMACHO M ESTHER	13752697	1470/97	11/05/98	15
SAIZ CAMACHO M ESTHER	13752697	1470/97	11/05/98	16
SALVADOR MATEU MONICA	20203783P	13693/97	8/05/98	6
SANCHEZ USERA FRANCISCO JAVIER	13792444B	12479/97	9/06/98	3
TERAN LECHE PABLO	20204514A	13187/97	30/03/98	25
TORRES FERNANDEZ ISIDORO	35297588V	11910/97	10/06/98	12
TRESTI S L	B39210547	12889/97	12/05/98	94
VALBUENA GONZALEZ MARIA JESUS	13695470M	12669/97	11/06/98	17
VALLE RODRIGUEZ MILAGROS	13514083L	11927/97	30/03/98	4
VAQUERO PUENTE PILAR	13633331N	15508/95	11/05/98	11
VELASCO GARCIA RAFAELA	13574710H	12300/97	15/05/98	4

Santander, 13 de julio de 1998.—El recaudador, Manuel Fuente Arroyo.
98/186311

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

ANUNCIO

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 105 y 126 de la vigente Ley General Tributaria, modificados por el artículo 28 de la Ley 66/1997 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre de 1997), por el presente anuncio se cita a la persona o ente jurídico que a continuación se relaciona, a quien no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio (órgano responsable de la tramitación), para que comparezca en la Recaudación de Tributos Municipales, calle Antonio López, número 6, bajo, en Santander, de nueve a catorce horas, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarle por comparecencia actos administrativos que le afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atiende este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Procedimiento que motiva las notificaciones: Apremio administrativo-valoración bien inmueble.

Expediente	Nombre y apellidos o razón social	NIF	Fecha y núm.	envío
65.109/91	Pascual Alberto Pardo Quílez	13.692.382	12-6-98	7
65.109/91	Begoña Pérez Fraile	13.710.727	12-6-98	7

Santander, 13 de julio de 1998.—El recaudador, Manuel Fuente Arroyo.
98/186324

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA**EDICTO**

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 3/98, de créditos extraordinarios y suplemento de crédito, financiado mediante bajas y anulaciones en otras partidas y mayores ingresos provenientes de operación de crédito, dentro del presupuesto general de 1998, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.2 en relación con el artículo 150.3, ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación del resumen por capítulos del estado de gastos y de ingresos tras la modificación efectuada, siendo el resumen el siguiente:

*Liquidación del presupuesto de gastos, resumen general por capítulos
Presupuesto 1998
Liquidación del estado de gastos (E240)*

Créditos presupuestarios

Capítulo	Descripción	Iniciales	Modificaciones	Definitivos
1	Gastos de personal	112.093.542		112.093.542
2	Gastos de bienes corrientes y servicios	107.262.994	4.000.000	106.262.994
3	Gastos financieros	11.400.000		11.400.000
4	Transferencias corrientes	10.700.000		10.700.000
5	Inversiones reales	83.843.464	42.361.179	126.204.643
7	Transferencias de capital	1.000.000		1.000.000
8	Pasivos financieros	14.700.000		14.700.000
Total general		336.000.000	46.361.179	382.361.179

*Liquidación del presupuesto de ingresos, resumen general por capítulos
Presupuesto 1998
Liquidación del estado de ingresos (E360)*

Capítulo	Descripción	Previsiones iniciales	Modificaciones previsiones	Previsiones definitivas
1	Impuestos directos	101.920.000		101.920.000
2	Impuestos indirectos	5.000.000		5.000.000
3	Tasas y otros ingresos	53.475.000		53.475.000
4	Transferencias corrientes	108.648.451		108.648.451
5	Ingresos patrimoniales	1.495.544		1.495.544
7	Transferencias de capital	48.461.005	2.000.000	50.461.005
8	Activos financieros		35.361.179	35.361.179
9	Pasivos financieros	17.000.000	9.000.000	26.000.000
Total general		336.000.000	46.361.179	382.361.179

SanVicente de la Barquera, 7 de julio de 1998.—El alcalde, Julián Vélez González.

98/182287

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Habiendo sido aprobados por Decreto de la Alcaldía de fecha 9 de julio de 1998 los padrones del precio público por suministro de agua y tasa de alcantarillado correspondientes al segundo trimestre de 1998, quedan expuestos los mismos en la Intervención Municipal, a efectos de reclamaciones y durante quince días a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», indicando, asimismo, que serán puestos al cobro en período voluntario desde el 1 de julio hasta un mes después de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

SanVicente de la Barquera, 9 de julio de 1998.—El alcalde, Julián Vélez González.

98/185958

AYUNTAMIENTO DE SELAYA*Edicto de exposición pública y cobranza en período voluntario*

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía los padrones de contribuyentes por los tributos y precios públicos que a continuación se indican, correspondientes al

segundo trimestre de 1998, se exponen al público en las oficinas municipales durante el plazo de un mes a efectos de examen y reclamaciones por los interesados:

- Tasa por el servicio de alcantarillado.
- Tasa por el servicio de recogida de basuras.
- Precio público por suministro de agua potable.

Asimismo, se hace saber a los contribuyentes y demás interesados que desde el día 15 de julio hasta el día 15 de septiembre de 1998, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de los tributos y precios públicos de este Ayuntamiento anteriormente mencionados.

Lugares y formas de ingreso de los recibos no domiciliados:

En cualquier sucursal de «Caja Cantabria», mediante la presentación de los recibos que previamente la citada entidad habrá enviado por correo a los contribuyentes.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago de recibos a través de entidades bancarias y cajas de ahorro, con arreglo a las normas que señala el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación y se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Selaya, 10 de julio de 1998.—El alcalde, José Luis Cobo Fernández.

98/187251

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición pública del presupuesto general de este ayuntamiento para el ejercicio de 1998, aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en sesión ordinaria de fecha 5 de junio de 1998 sin que se haya presentado reclamación alguna contra el mismo, se considera definitivamente aprobado conforme a lo dispuesto en el artículo 150.1.º de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.3.º de la citada Ley 39/1988 y artículo 127 del texto refundido del Régimen Local, se hace público lo siguiente:

1. Resumen del presupuesto general para 1998.

A) Estado de ingresos:

Capítulo 1: Impuestos directos, 22.800.000 pesetas.

Capítulo 2: Impuestos indirectos, 3.350.000 pesetas.

Capítulo 3: Tasas y otros ingresos: 8.252.824 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 31.811.986 pesetas.

Capítulo 5: Ingresos patrimoniales, 739.090 pesetas.

Capítulo 7: Transferencias de capital, 12.896.100 pesetas.

Total ingresos: 79.850.000 pesetas.

B) Estado de gastos:

Capítulo 1: Gastos del personal, 22.261.512 pesetas.

Capítulo 2: Gastos de bienes corrientes y de servicio, 33.625.000 pesetas.

Capítulo 3: Gastos financieros, 109.556 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 4.792.400 pesetas.

Capítulo 6: Inversiones reales, 14.140.900 pesetas.

Capítulo 7: Transferencias de capital, 4.000.000 de pesetas.

Capítulo 9: Pasivos financieros, 920.632 pesetas.

Total gastos: 79.850.000 pesetas.

2. Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Corporación, aprobada con el presupuesto general para 1998.

A) Plazas de funcionarios:

1. Escala de Habilitación Nacional, subescala Secretaría-Intervención.

Número de plazas: Una. Situación: Cubierta.

2. Escala de Administración General.

2.1. Subescala Administrativa. Número de plazas: Una. Situación: Cubierta.

2.2. Subescala auxiliar. Número de plazas: Una. Situación: Vacante. (Incluida en oferta de empleo público del año 1997.)

B) Personal laboral fijo:

1. Encargada de limpieza. Número de plazas: Una. Situación: Cubierta.

2. Peón de servicios múltiples. Número de plazas: Dos. Situación: Una cubierta y la otra vacante. (Incluida en oferta de empleo público del año 1997.)

3. Encargada de Biblioteca. Número de plazas: Una. Situación: Cubierta.

C) Personal laboral temporal:

1. Auxiliar de hogar. Número de plazas: Una. Situación: Cubierta.

2. Peón de servicios múltiples. Número de plazas: Una. Situación: Cubierta.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 152.1.º de la Ley 39/1988, contra la aprobación definitiva del citado presupuesto general podrá interponerse directamente recurso

contencioso-administrativo en forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Selaya, 13 de julio de 1998.—El alcalde, José Luis Cobo Fernández.

98/187245

AYUNTAMIENTO DE SOBA

EDICTO

Este Ayuntamiento tiene definitivamente aprobado el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto para 1998, con el siguiente resumen:

Aumentos:

44 611 Inversiones reales, 6.500.000 pesetas.

Suman aumentos, 6.500.000 pesetas.

Deducciones:

Con cargo al remanente líquido de Tesorería procedente de la liquidación anterior, 6.500.000 pesetas.

Suman deducciones, 6.500.000 pesetas.

Después de estos reajustes el presupuesto de gastos queda como sigue a nivel de capítulos:

Capítulo 1: 15.297.292 pesetas.

Capítulo 2: 27.545.290 pesetas.

Capítulo 3: 185.126 pesetas.

Capítulo 4: 1.000.000 de pesetas.

Capítulo 6: 21.200.000 pesetas.

Capítulo 7: 9.900.000 pesetas.

Capítulo 9: 1.018.062 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Soba, 7 de julio de 1998.—El alcalde-presidente, Tomás Canales Gómez.

98/185284

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

EDICTO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 1 de julio de 1998 han sido aprobados los padrones de facturación del precio público por prestación del servicio de suministro de agua potable, tasa por prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras o residuos urbanos y de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado, correspondiente al segundo trimestre de 1998, lo que se hace público al objeto de que se puedan realizar cuantas alegaciones o reclamaciones se consideren oportunas, durante todo el período voluntario de cobro.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que los recibos correspondientes al primer trimestre de 1998 serán expuestos al cobro durante dos meses, en período voluntario. Terminado dicho plazo sin haberse hecho efectivas las deudas correspondientes, las mismas serán exigidas por el procedimiento de apremio, el cual devengará un recargo del 20%, así como los intereses de demora correspondientes, y, en su caso, las costas que se produzcan.

Suances, 3 de julio de 1998.—El alcalde (ilegible)

98/184466

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Por el Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 1998, se adoptó, entre otros, el acuerdo siguiente:

«Modificación de la ordenanza municipal para la regulación de la venta ambulante en el término municipal de Torrelavega, estableciendo la figura de suplente»

No habiéndose producido intervenciones en la fase de deliberación y debate, se somete el dictamen a votación, adoptando la Corporación, por unanimidad de sus miembros, los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar la modificación de la ordenanza reguladora de venta ambulante en el término municipal de Torrelavega, añadiendo la siguiente:

Disposición adicional

Con carácter excepcional, y siempre que el titular de un puesto acredite de forma fehaciente la imposibilidad de asumir la presencia física en citado puesto, lo que pondrá en conocimiento de esta Administración, designando el suplente que le representará.

El suplente deberá cumplir los mismos requisitos que el titular, cuales son los contenidos en el artículo 8.2 de la ordenanza reguladora de venta ambulante en el término municipal de Torrelavega y el artículo 5.1 del Real Decreto 1.010/85.

El suplente, además de reunir las condiciones anteriormente exigidas, deberá acreditar la convivencia y parentesco con el titular.

2.º Exponer al público esta modificación por plazo de treinta días para presentación de reclamaciones tal como preceptúa el artículo 49 de la Ley 7/85.

3.º Entender elevada a definitiva esta aprobación si en el plazo de exposición al público no se presentan reclamaciones.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 70 de la Ley 7/85, reguladora de Bases del Régimen Local, por plazo de treinta días, a efectos de reclamaciones.

Torrelavega, 6 de julio de 1998.—La alcaldesa (ilegible).
98/185319

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 193 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, una vez informada por la Comisión Especial de Cuentas la cuenta general correspondiente al Ayuntamiento de Val de San Vicente en el ejercicio de 1997, se expone al público junto con la documentación complementaria y el dictamen de la Comisión por un período de quince días.

Durante dicho plazo y ocho días más se admitirán escritos con las reclamaciones, reparos u observaciones que puedan formularse por los interesados. Dichos escritos serán examinados por la Comisión Especial de Cuentas, que practicará cuantas comprobaciones estime necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someter la cuenta al Ayuntamiento Pleno.

Pesués, Val de San Vicente, 7 de julio de 1998.—El alcalde-presidente, Miguel Ángel González Vega.
98/185948

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio de Infraestructura

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el 9 de julio de 1998, acordó aprobar definitivamente, a propuesta de «Work Santander, S. A.» la delimitación de unidad de ejecución y estudio de detalle en el área de reparto número 5 del plan general de ordenación urbana de Santander, en barrio La Llanilla, en San Román, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 144 y 91 de la Ley del Suelo.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administra-

tivo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses, debiendo comunicarse previamente a este Ayuntamiento la interposición de dicho recurso. Podrá interponerse no obstante cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Santander, 10 de julio de 1998.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.
98/188324

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio de Infraestructura

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el 9 de julio de 1998, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente la ampliación de las observaciones del equipamiento número 4.160-parroquia de Nuestra Señora de los Dolores, a propuesta de don Emiliano Millán Martínez, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11.7.3.6 del plan general de ordenación urbana de Santander.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses, debiendo comunicarse previamente a este Ayuntamiento la interposición de dicho recurso. Podrá interponerse no obstante cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Santander, 10 de julio de 1998.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.
98/188416

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio de Infraestructura

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el día 9 de julio de 1998, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente, y dentro del denominado proyecto de gestión urbanística para el desarrollo del área de reparto número 21, la concreción de uso para centro de salud a que se destinará el equipamiento número 6.139 del PG, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11.7.3.6 del plan general de ordenación urbana de Santander.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses, debiendo comunicarse previamente a este Ayuntamiento la interposición de dicho recurso. Podrá interponerse, no obstante, cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Santander, 10 de julio de 1998.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.
98/187072

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio de Infraestructura

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el día 9 de julio de 1998, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente, y dentro del denominado proyecto de gestión urbanística para el desarrollo del área de reparto número 21, la declaración de prioridad en la obtención de determinadas dotaciones locales y sistemas generales en la vaguada de Las Llamas y en los barrios de La Pereda, Torre de Monte y Los Castros-Polio, en

cumplimiento de lo establecido en el artículo 10.3.16 del plan general de ordenación urbana de Santander.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses, debiendo comunicarse previamente a este Ayuntamiento la interposición de dicho recurso. Podrá interponerse, no obstante, cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Santander, 10 de julio de 1998.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.
98/187086

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio de Infraestructura

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el día 9 de julio de 1998, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente, y dentro del denominado proyecto de gestión urbanística para el desarrollo del área de reparto número 21, la delimitación de tres unidades de ejecución dentro de citada área, eligiendo como sistema de actuación el de cooperación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 146 de la Ley del Suelo.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses, debiendo comunicarse previamente a este Ayuntamiento la interposición de dicho recurso. Podrá interponerse, no obstante, cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Santander, 10 de julio de 1998.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.
98/187094

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio de Infraestructura

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el día 9 de julio de 1998, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente, y dentro del denominado proyecto de gestión urbanística para el desarrollo del área de reparto número 21, el estudio de detalle de las alineaciones y rasantes del viario del PG en los barrios de La Pereda y La Torre, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 91 de la Ley del Suelo.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses, debiendo comunicarse previamente a este Ayuntamiento la interposición de dicho recurso. Podrá interponerse, no obstante, cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Santander, 10 de julio de 1998.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.
98/187180

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio de Infraestructura

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el día 9 de julio de 1998, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente la modificación de observaciones del equipamiento número 6.89-San Martín, a propuesta del consejero de Economía y Hacienda, en virtud de lo

establecido en el artículo 11.7.3.6 del plan general de ordenación urbana de Santander.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses, debiendo comunicarse previamente a este Ayuntamiento la interposición de dicho recurso. Podrá interponerse, no obstante, cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Santander, 10 de julio de 1998.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.
98/187186

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio de Infraestructura

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el día 9 de julio de 1998, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente la concreción del equipamiento número 3.26-Finca de Maternidad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11.7.3.6 del plan general de ordenación urbana de Santander.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses, debiendo comunicarse previamente a este Ayuntamiento la interposición de dicho recurso. Podrá interponerse, no obstante, cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Santander, 10 de julio de 1998.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.
98/187200

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio de Infraestructura

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el día 9 de julio de 1998, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente la ampliación del equipamiento número 2.383-Instituto de La Marga, en virtud de lo establecido en el artículo 11.7.3.6 del plan general de ordenación urbana de Santander.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses, debiendo comunicarse previamente a este Ayuntamiento la interposición de dicho recurso. Podrá interponerse, no obstante, cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Santander, 10 de julio de 1998.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.
98/187196

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

Por la Alcaldía, en la sesión de la Comisión de Gobierno celebrada el día 3 de julio de 1998 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.m) de la Ley 7/85, de 2 de abril, según la redacción dada por la Ley 7/97, de 14 de abril, asumida por nuestra Comunidad Autónoma mediante la Ley 1/97, de 25 de abril, de Medidas Urgentes en Materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se acordó aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de la primera etapa del plan parcial AUA 6.2 Norte, promovido por la comunidad de propietarios La Caloquera.

Se somete a información pública, encontrándose expuesto el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», en aplicación del artículo 86.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Santa Cruz de Bezana.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

98/188311

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Por parte de «Plásticos Españoles, S. A.» (representante don Gonzalo Gómez Arozamena), se ha solicitado licencia para la reforma de planta de cogeneración de energía térmica y eléctrica, en la avenida de Pablo Garnica, 20 (recinto fabril), de esta ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Actividades y Policía Administrativa de este Ayuntamiento.

Torrelavega, 2 de julio de 1998.—La alcaldesa (ilegible).

98/183290

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

— 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados —

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 211/98

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe: Que ante este Juzgado se siguen autos número 211/98 a instancia de doña María Paz Fernández Obregón, contra la empresa «Pan Tierno, S. L.», en reclamación por despido, habiéndose dictado resolución de esta fecha, cuya parte dispositiva dice:

Su señoría ilustrísima doña Nuria Perchín Benito, magistrada del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria, acuerda: Que debía declarar y declaraba extinguida con esta fecha la relación laboral existente entre la trabajadora doña María Paz Fernández Obregón y la empresa «Pan Tierno, S. L.», condenando a este último a que abone al trabajador la suma de 307.530 pesetas, que se fija como indemnización, y la de 587.724 pesetas, por los salarios de tramitación devengados hasta el día de la fecha.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles, a contar del siguiente a su notificación, y ante este Juzgado.

Así por este auto, lo acuerdo, mando y firmo.—La magistrada.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada «Pan Tierno, S. L.», actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en Santander, 9 de julio de 1998.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

98/188163

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 79/97

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en autos número 79/97, seguidos a instancias de don José María Fernández Pando, contra INSS y otros, en reclamación por invalidez, en los que con fecha 10 de julio de 1998 se dictó providencia cuyo tenor literal es el siguiente:

Providencia de la magistrada señora Perchín Benito. En Santander, 10 de julio de 1998. Dada cuenta con el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Se tiene por evacuado en tiempo y forma por la parte recurrente, don José María Fernández Pando, el trámite de formalización al recurso de suplicación interpuesto en autos contra la sentencia dictada; dése traslado a la parte contraria para que en el plazo de cinco días pueda formular su impugnación al mismo. Transcurrido dicho plazo, dése cuenta. Lo acordó y firma su señoría, de lo que doy fe.—Firmado, Nuria Perchín (rubricado).—Firmado, Mercedes Díez (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a «Montajes Nansa, S. A.», expido el presente, en Santander, 10 de julio de 1998.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

98/188153

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Expediente número 110/98

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de don Ángel Ruiz Royano contra la empresa demandada «Fibrasan Carrocerías, Sociedad Limitada» y otros, y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia del demandado «Fibrasan Carrocerías, Sociedad Limitada», para hacer pago al actor que a continuación se relaciona de la cantidad que también se detalla: Don José Ángel Ruiz Royano, 8.912.100 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional en tanto y cuanto no se conozca bien del demandado sobre el que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Fibrasan Carrocerías, Sociedad Limitada», para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente edicto, en Santander, 8 de julio de 1998.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

98/185831

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Expediente número 199/98

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 199/98, seguidos en este Juzgado a instancia de don Antonio Madruga Montalvo y dos más, contra don Ventura Jiménez Carrascosa y FOGASA, sobre cantidad, se ha dictado sentencia con fecha 12 de junio de 1998, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Antonio Madruga Montalvo, frente a don Ventura Jiménez Carrascosa, condono a esta empresa a abonar al actor la

cantidad de 481.282 pesetas por los conceptos arriba referenciados, más el 10% anual de interés por mora. Se tiene por desistidos a don Francisco Madruga y don Juan Hueso. Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquéllos al ser notificados. La empresa deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, denominada «depósito y consignaciones» número 3876-0000-65-0199/98, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente testimoniado concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado don Ventura Jiménez Carrascosa, en ignorado paradero, expido y firmo el presente, en Santander, 9 de junio de 1998.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

98/188174

V. ANUNCIOS PARTICULARES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA
Dirección Provincial

Se hace público el extravío del título de bachiller superior de don César Bustillo Hoyos.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Cantabria en el plazo de treinta días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin

valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Santander, 13 de julio de 1998.—El interesado, César Bustillo Hoyos.
 98/185772

VII. OTRAS ENTIDADES
TRIBUNAL DE CUENTAS
Sección de Enjuiciamiento
Departamento Primero
EDICTO
Expediente número A94/98

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el excelentísimo señor consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha 16 de junio de 1998, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance número A94/98, del ramo de Haciendas Locales, Cantabria, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo del presunto descubierto producido en los fondos públicos del Ayuntamiento de Voto (Cantabria) por valor aproximado de dos millones quinientas cuarenta y dos mil veintisiete (2.542.027) pesetas como consecuencia de las supuestas irregularidades producidas en la tramitación de los mandamientos de pago números 41/90 y 28/90, correspondientes a los meses de febrero a abril de 1990, lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Madrid, 16 de junio de 1998.—El letrado secretario, Mariano F. Sola Fernández (firmado y rubricado).
 98/173551



BOLETÍN OFICIAL
CANTABRIA

EDITA
 Diputación Regional de Cantabria

IMPRIME
 Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN
 Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual	17.452
Semestral	8.726
Trimestral	4.363
Número suelto del año en curso	125

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	46
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	246
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	418
d) Por plana entera	41.897

Los importes indicados se incrementarán con el preceptivo porcentaje de IVA (Suscripciones: 4% - Anuncios e inserciones: 16%)

Para cualquier información, dirigirse a:
CENTRO DE INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES

Casimiro Sainz, 4 – 39003 Santander – Teléfono: (942) 20.73.00 – Fax: (942) 20.71.46